

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

2689 *DECRETO 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno tiene competencia para variar la denominación y el número de las Consejerías.

A fin de alcanzar la máxima eficacia en la acción del Gobierno se ha estimado conveniente reformar la organización básica de la Administración de la Comunidad de Madrid, modificando el número, denominación y competencias de las Consejerías, en función de las necesidades actuales y servicio al ciudadano a los que la misma debe responder.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de julio de 2008,

DISPONE

Artículo 1

Número y denominación de Consejerías

La Administración de la Comunidad de Madrid queda organizada en las siguientes Consejerías:

1. Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.
2. Presidencia, Justicia e Interior.
3. Economía y Hacienda.
4. Transportes e Infraestructuras.
5. Educación.
6. Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
7. Sanidad.
8. Cultura y Turismo.
9. Familia y Asuntos Sociales.
10. Empleo y Mujer.
11. Inmigración y Cooperación.
12. Deportes.

Artículo 2

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1. Corresponden a la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno las competencias que actualmente tiene atribuidas la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.

2. Se crea la Viceconsejería de Vicepresidencia y Secretaría General del Consejo de Gobierno.

3. Se crea la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

Artículo 3

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1. Corresponden a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Presidencia e Interior y la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

2. Se crea la Secretaría General Técnica de Presidencia, Justicia e Interior.

Artículo 4

Consejería de Economía y Hacienda

1. Corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias que actualmente tienen atribuidas las Consejerías de Economía y Consumo y la Consejería de Hacienda.

2. Se crea la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 5

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1. Corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio las competencias que actualmente tienen atribuidas las Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Vivienda.

2. Se crea la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Estructuras del resto de Consejerías

Las estructuras orgánicas del resto de Consejerías se mantienen como en la actualidad, tanto en lo referente a los centros directivos (Órganos y Entidades Adscritas), como en cuanto a sus competencias.

Segunda

Habilitación

Se habilita al Consejero de Economía y Hacienda a asignar los programas presupuestarios a cada Consejería, de acuerdo con la distribución de las competencias establecidas, así como a efectuar aquellas modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos necesarias para ejecutar el presupuesto del año 2008.

Tercera

Modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria

El personal adscrito a los Órganos, Organismos y Empresas Públicas afectados por el presente Decreto pasará automáticamente a depender de la Consejería en la que hayan sido integrados o adscritos. Por el Consejero de Economía y Hacienda se efectuarán, en su caso, las modificaciones que procedan, en orden a adecuar las plantillas presupuestarias y las relaciones de puestos de trabajo a la nueva estructura.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/19.642/08)

B) Autoridades y Personal**Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno**

2690 *DECRETO 80/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Pedro Feliciano Sabando Suárez Consejero electivo del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con el artículo 7.2 de la Ley 6/2007, de 21 de diciembre, Reguladora del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, los Consejeros electivos, en número no inferior a seis ni superior a diez, son nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno por un período de seis años.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 26 de junio de 2008,

DISPONE

Nombrar a don Pedro Feliciano Sabando Suárez Consejero electivo del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/19.643/08)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

2691 *DECRETO 81/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Cristina Alberdi Alonso Consejera electiva del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con el artículo 7.2 de la Ley 6/2007, de 21 de diciembre, Reguladora del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, los Consejeros electivos, en número no inferior a seis ni superior a diez, son nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno por un período de seis años.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 26 de junio de 2008,

DISPONE

Nombrar a doña Cristina Alberdi Alonso Consejera electiva del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/19.644/08)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2692 *DECRETO 83/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Diego Molero Alonso como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, con agradecimiento de los servicios prestados.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.m) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, previa deliberación, en su reunión de 3 de julio de 2008,

DISPONE

Cesar a don Diego Molero Alonso como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, con agradecimiento de los servicios prestados.

Madrid, a 3 de julio de 2008.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/19.646/08)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2693 *DECRETO 84/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Mar Pérez Merino Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, previa deliberación, en su reunión de 3 de julio de 2008,

DISPONE

Nombrar a doña Mar Pérez Merino Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Madrid, a 3 de julio de 2008.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/19.647/08)

Consejería de Economía y Hacienda

2694 *DECRETO 85/2008, de 3 de julio, por el que se nombra Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid a don Francisco Cabrillo Rodríguez.*

El artículo 6.2 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social, establece que su Presidente será elegido por mayoría absoluta por el Pleno del Consejo, entre una terna presentada por el Consejo de Gobierno, formada por personas de reconocida relevancia del ámbito económico y social.

Convocado el Pleno del Consejo Económico y Social el día 26 de junio de 2008, y presentada la terna aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de junio de 2008, resultó elegido Presidente don Francisco Cabrillo Rodríguez.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social, a iniciativa del Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con la propuesta del Pleno del Consejo y previa deliberación en su reunión de 3 de julio de 2008,

DISPONE

Nombrar Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid a don Francisco Cabrillo Rodríguez.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2008.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/19.648/08)

Consejería de Economía y Hacienda

2695 *DECRETO 86/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Héctor Casado López Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 3 de julio de 2008,

DISPONE

Nombrar a don Héctor Casado López Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2008.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/19.649/08)

Consejería de Hacienda

2696 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 3 de abril de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de abril) por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Transportes e Infraestructuras.*

Aprobada mediante Orden de 3 de abril de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de abril), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 2.º, base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002 de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería de Transportes e Infraestructuras,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo ór-

gano que la ha dictado o ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 24 de junio de 2008.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, PS (Orden de 22 de marzo de 2005), la Subdirectora General de Retribuciones y Relación de Puestos de Trabajo, Paloma del Moral Iglesias.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Puesto adjudicado

Consejería Transportes e Infraestructuras. Dirección General Carreteras. Subdirección General Planificación y Proyectos. Área Proyectos.

Puesto de trabajo: 3402.

Denominación: Técnico de Apoyo.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 15.538,44 euros.

Adjudicatario

Cód. identificación: 24273097R0.

Apellidos y nombre: Martín Pérez, María Eugenia.

Puesto liberado

Junta de Andalucía.

(03/19.167/08)

Consejería de Educación

2697 *ORDEN 3190/2008, de 24 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del

Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3), en el Registro de la Consejería de Educación (calle General Díaz Porlier, número 35), o en la for-

ma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de junio de 2008.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
37913 JEFE DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO	CONSEJERÍA EDUCACION VICECONSEJERÍA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	C/D	18	11.121,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: PED Y AL - 2TA							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN SECRETARÍA DE DIRECCIÓN. EXPERIENCIA EN OFIMÁTICA (BASES DE DATOS, HOJAS DE CÁLCULO, TRATAMIENTO DE TEXTOS, CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET). EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN. EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO TELEFÓNICA Y PERSONAL.							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
41122 SECRETARIA/O DE DIRECCION	CONSEJERÍA EDUCACION VICECONSEJERÍA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	C/D	16	9.240,60	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: P.E.D.Y 2 TARD							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN SECRETARÍA DE DIRECCIÓN. EXPERIENCIA EN OFIMÁTICA. EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN. EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO TELEFÓNICA.							

(03/19.144/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2698 *DECRETO 87/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Gonzalo Cerrillo Cruz como Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.m) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Medio

Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 3 de julio de 2008,

DISPONE

Cesar a don Gonzalo Cerrillo Cruz como Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2008.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/19.650/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2699 *DECRETO 88/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Alfonso Moreno Gómez Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 3 de julio de 2008,

DISPONE

Nombrar a don Alfonso Moreno Gómez Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2008.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/19.651/08)

Consejería de Sanidad

2700 *ORDEN de 20 de junio de 2008, por la que se convoca un puesto de trabajo vacante adscrito a la Dirección General de Gestión Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos del Servicio Madrileño de Salud para su provisión por el sistema de Libre Designación en esta Consejería.*

Figurando vacante el puesto de trabajo 49966, Secretaria/o de Dirección, reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de

Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y el Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 2008.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49966 SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICA Y DE COMPRAS DE PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACEUTICOS	C/D	16	10.344,24	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: P.E.D.Y 2 TARD							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SECRETARÍA DE DIRECCIÓN. EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA, CONTROL Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS, ORGANIZACIÓN DE REUNIONES, ATENCIÓN DE VISISTAS Y PLANIFICACIÓN DE AGENDA. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE OFFICE (WORD ACCESS, EXCELL Y POWER POINT), ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET.							

(03/19.166/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2701 *DECRETO 89/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña Carmen Díaz de Bustamante como Secretaria General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.m) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 3 de julio de 2008,

DISPONE

Cesar a doña Carmen Díaz de Bustamante como Secretaria General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2008.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/19.652/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2702 *DECRETO 90/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Antonio Luis Carrasco Reija Secretario General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 3 de julio de 2008,

DISPONE

Nombrar a don Antonio Luis Carrasco Reija Secretario General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2008.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/19.653/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2703 *ORDEN de 24 de junio de 2008, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Instituto Madrileño del Menor y la Familia).*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica

que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de junio de 2008.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), la Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN
EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50583 SERV. GESTION PRESUPUESTARIA	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA SECRETARIA GENERAL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	A/B	26	18.988,08	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA EXPERIENCIA EN ELABORACION DE ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS EXPERIENCIA EN COORDINACION DE EQUIPOS DE TRABAJO							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
62707 TECNICO DE APOYO	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA SUBDIRECCION GENERAL RECURSOS Y PROGRAMAS	A	28	21.296,64	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
LICENCIADO EN DERECHO EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO							

(03/19.164/08)

Universidad de Alcalá

2704 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Penal" a don Esteban Mestre Delgado.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad (código Z017/DDDL103) del área de conocimiento de "Derecho Penal", convocada por Resolución de esta Universidad, de fecha 14 de diciembre de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de enero de 2008), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a don Esteban Mestre Delgado, con documento nacional de identidad número 395435-L, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Penal" (código Z017/DDDL103), adscrita al Departamento de Fundamentos de Derecho y Derecho Penal de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 18 de junio de 2008.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/18.592/08)

Universidad de Alcalá

2705 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de profesorado contratado y de funcionario interino de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

La Universidad de Alcalá ha resuelto convocar las plazas de profesorado contratado y de funcionario interino de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran en las relaciones expuestas en los tablones de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, así como en la siguiente dirección de Internet: http://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo_pdi/convocatorias. Las bases de la convocatoria y demás información adicional pueden ser consultadas en los citados tablones de anuncios y en la dirección de Internet indicada.

Los interesados en concurrir al concurso presentarán en el Registro General de esta Universidad (colegio "San Ildefonso", plaza de San Diego, sin número, de Alcalá de Henares) instancia según los modelos que se facilitarán en el mismo, acompañada de los requisitos necesarios y cuantos justificantes de los méritos estimen oportunos, que deberán relacionar debidamente en la propia instancia (posteriormente no se volverá a abrir plazo alguno para presentar méritos o justificar los expuestos).

El plazo de presentación de instancias será de diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 23 de junio de 2008.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/18.593/08)

Universidad Carlos III

2706 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Administración.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, de

la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 16, de 20 de enero), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, el Rector, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), en relación con el artículo 2.2.e) de la citada norma, así como en el artículo 47 de los Estatutos de esta Universidad, y una vez cumplidas las formalidades contenidas en el artículo 125 de los citados Estatutos, previo acuerdo con la Junta de Personal de Administración y Servicios, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad Carlos III de Madrid.

La Resolución se encuentra publicada en los siguientes tablones de anuncios de la Universidad Carlos III de Madrid: Avenida de la Universidad Carlos III, número 22, de Colmenarejo (Madrid); calle Madrid, número 126, de Getafe (Madrid), y avenida de la Universidad, número 30, de Leganés (Madrid), y en la página web de esta Universidad (<http://www.uc3m.es>); asimismo, se procederá a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.2 de la Resolución de la convocatoria a que se refiere este anuncio, el plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde el día siguiente a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Getafe, a 19 de junio de 2008.—El Rector, PD (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Juan Manuel Moreno Álvarez.

(01/1.720/08)

Universidad Carlos III

2707 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 16, de 20 de enero), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, el Rector, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), en relación con el artículo 2.2.e) de la citada norma, así como en el artículo 47 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 16, de 20 de enero), y una vez cumplidas las formalidades contenidas en el artículo 125 de los citados Estatutos, previo acuerdo con la Junta de Personal de Administración y Servicios, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Carlos III de Madrid.

La Resolución se encuentra publicada en los siguientes tablones de anuncios de la Universidad Carlos III de Madrid: Avenida de la Universidad Carlos III, número 22, de Colmenarejo (Madrid); calle Madrid, número 126, de Getafe (Madrid), y avenida de la Universidad, número 30, de Leganés (Madrid), y en la página web de esta Universidad (<http://www.uc3m.es>); asimismo, se procederá a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.2 de la Resolución de la convocatoria a que se refiere este anuncio, el plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde el día siguiente a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Getafe, a 19 de junio de 2008.—El Rector, PD (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Juan Manuel Moreno Álvarez.

(01/1.719/08)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

2708 *ORDEN de 12 de junio de 2008, por la que se convoca una beca para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos.*

Por Orden de 2 de junio de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, se declaró desierta la anterior convocatoria para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos, Subdirección General de Asuntos Europeos e Interregionales por todo ello se procede a tramitar una nueva Orden de convocatoria.

Artículo 1

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una beca para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos. La duración de la beca será desde el momento de la concesión hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiéndose prorrogar por años naturales hasta un máximo de tres, si el becario acreditase aprovechamiento de la misma y existiera la necesaria dotación económica para ello.

Artículo 2

Contenido de la subvención y gasto subvencionable

El desarrollo de la beca se realizará en la Dirección General de Asuntos Europeos y más concretamente en la Subdirección General de Asuntos Europeos e Interregionales, y consistirá en la investigación, perfeccionamiento y el estudio del derecho de la Unión Europea, de modo y manera que el beneficiario logre un perfeccionamiento de sus aptitudes en el marco del derecho comunitario.

La beca estará dotada con la cantidad de 780 euros mensuales que el beneficiario percibirá por mensualidades vencidas. La cantidad mensual incluirá la concertación de una póliza de asistencia sanitaria y accidentes corporales.

En caso de que la beca fuese prorrogada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 1, las cantidades mensuales serán actualizadas con el IPC previsto para el año correspondiente, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 3

Financiación

Para el cumplimiento del objeto de esta Orden se destinarán créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2008, en el subconcepto 48390 del programa de gastos 203.

Artículo 4

Tipo de procedimiento

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concurrencia competitiva.

Artículo 5

Requisitos de los candidatos

Los candidatos deberán reunir los requisitos previstos en la base tercera de las bases reguladoras.

Artículo 6

Documentación a presentar

Los candidatos deberán presentar la documentación prevista en la base sexta de las bases reguladoras.

Artículo 7

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria de concesión de la beca.

Artículo 8

Órganos competentes, plazo de resolución y notificación

1. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Asuntos Europeos.

2. Si del estudio de los expedientes se deduce ausencia o insuficiencia de documentación o existencia de algún dato erróneo de la misma, los aspirantes serán requeridos para que completen el expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, si no se aportase la totalidad de la documentación requerida, se tendrá al solicitante por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución expresa, conforme a lo establecido en los artículos 71.1 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El examen y valoración de cada uno de los expedientes de los solicitantes serán realizadas por la Comisión de Valoración regulada en la base séptima de las bases reguladoras.

4. La Comisión evaluará de oficio las solicitudes y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para elaborar la propuesta de concesión.

5. La Comisión evaluará las solicitudes, valorando los méritos de los candidatos presentados y admitidos, de conformidad con los criterios de concesión establecidos en el siguiente artículo, reservándose la posibilidad de llevar a cabo las entrevistas personales o pruebas que considere oportunas.

6. Finalizada la evaluación de las solicitudes, y una vez realizadas las pruebas y/o entrevistas que la Comisión de Valoración estime oportuno, se elaborará la propuesta de resolución definitiva y se elevará por dicha Comisión de Valoración al Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, quien resolverá el expediente dictando Orden de concesión que contendrá un candidato para la adjudicación de las becas y, por si este renunciara o por causa sobrevenida no pudiese ser adjudicatario, dos candidatos suplentes.

Si transcurridos seis meses desde que finalice el plazo de presentación de las solicitudes no se hubiera producido resolución expresa, dicha solicitud se entenderá desestimada a todos los efectos.

Artículo 9

Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán los establecidos en la base octava de las bases reguladoras.

Artículo 10

Aceptación bases convocatoria y obligaciones del beneficiario

El beneficiario de la beca deberá observar todas las obligaciones previstas en la base undécima de las bases reguladoras.

Artículo 11

Notificaciones

De acuerdo con el artículo 23.2.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las notificaciones se realizarán o efectuarán al beneficiario de la beca en el domicilio indicado en la instancia de solicitud.

Del mismo modo, y de acuerdo con la base novena, punto 4, de las bases reguladoras, la beca concedida con indicación del beneficiario y cuantía se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo de tres meses desde su concesión, para general conocimiento.

Artículo 12

Recursos y reclamaciones

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses, ante el excelentísimo señor Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor y publicación

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de junio de 2008.—El Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, PD (Orden de 10 de julio de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de julio de 2007), el Secretario General Técnico, Diego Molero Alonso.

(03/19.100/08)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

2709 *ORDEN de 16 de junio de 2008, por la que se convoca una beca para la realización de prácticas en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas.*

Artículo 1

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una beca para la realización de prácticas en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas. La duración de la beca será desde el momento de la concesión hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiéndose prorrogar por años naturales hasta un máximo de tres, si el becario acreditase aprovechamiento de la misma y existiera la necesaria dotación económica para ello.

Artículo 2

Contenido de la subvención y gasto subvencionable

El desarrollo de la beca se realizará en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas y consistirá en la investigación, perfeccionamiento y el estudio del derecho de la Unión Europea, de modo y manera que el beneficiario logre un perfeccionamiento de sus aptitudes en el marco del derecho comunitario.

La beca estará dotada con la cantidad de 1.250 euros mensuales, que el beneficiario percibirá por mensualidades vencidas. La cantidad mensual incluirá la concertación de una póliza de asistencia sanitaria y accidentes corporales.

En caso de que la beca fuese prorrogada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 1, las cantidades mensuales serán actualizadas con el IPC previsto para el año correspondiente, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 3

Financiación

Para el cumplimiento del objeto de esta Orden se destinarán créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2008, en el subconcepto 48390 del programa de gastos 203.

Artículo 4

Tipo de procedimiento

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concurrencia competitiva.

Artículo 5

Requisitos de los candidatos

Los candidatos deberán reunir los requisitos previstos en la base tercera de las bases reguladoras.

Artículo 6

Documentación a presentar

Los candidatos deberán presentar la documentación prevista en la base sexta de las bases reguladoras.

Artículo 7*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de veintidós días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria de concesión de la beca.

Artículo 8*Órganos competentes, plazo de resolución y notificación*

1. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Asuntos Europeos.

2. Si del estudio de los expedientes se deduce ausencia o insuficiencia de documentación o existencia de algún dato erróneo de la misma, los aspirantes serán requeridos para que completen el expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, si no se aportase la totalidad de la documentación requerida, se tendrá al solicitante por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución expresa, conforme a lo establecido en los artículos 71.1 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El examen y valoración de cada uno de los expedientes de los solicitantes serán realizados por la Comisión de Valoración regulada en la base séptima de las bases reguladoras.

4. La Comisión evaluará de oficio las solicitudes y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para elaborar la propuesta de concesión.

5. La Comisión evaluará las solicitudes, valorando los méritos de los candidatos presentados y admitidos, de conformidad con los criterios de concesión establecidos en el siguiente artículo, reservándose la posibilidad de llevar a cabo las entrevistas personales o pruebas que considere oportunas.

6. Finalizada la evaluación de las solicitudes, y una vez realizadas las pruebas y/o entrevistas que la Comisión de Valoración estime oportuno, se elaborará la propuesta de resolución definitiva y se elevará por dicha Comisión de Valoración al Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, quien resolverá el expediente dictando Orden de concesión que contendrá un candidato para la adjudicación de las becas y, por si este renunciara o por causa sobrevenida no pudiese ser adjudicatario, dos candidatos suplentes.

Si transcurridos seis meses desde que finalice el plazo de presentación de las solicitudes no se hubiera producido resolución expresa, dicha solicitud se entenderá desestimada a todos los efectos.

Artículo 9*Criterios de valoración*

Los criterios de valoración serán los establecidos en la base octava de las bases reguladoras.

Artículo 10*Aceptación bases convocatoria y obligaciones del beneficiario*

El beneficiario de la beca deberá observar todas las obligaciones previstas en la base undécima de las bases reguladoras.

Artículo 11*Notificaciones*

De acuerdo con el artículo 23.2.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las notificaciones se realizarán o efectuarán al beneficiario de la beca en el domicilio indicado en la instancia de solicitud.

Del mismo modo, y de acuerdo con la base novena, punto 4, de las bases reguladoras, la beca concedida con indicación del beneficiario y cuantía se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo de tres meses desde su concesión, para general conocimiento.

Artículo 12*Recursos y reclamaciones*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses, ante el excelentísimo señor Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que es-time procedente en defensa de sus derechos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*Entrada en vigor y publicación*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 2008.—El Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, PD (Orden de 10 de julio de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de julio de 2007), el Secretario General Técnico, Diego Molero Alonso.

(03/19.101/08)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2710 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza a los titulares de licencias de autotaxi correspondientes al Área de Prestación Conjunta de Madrid la realización de servicios con origen en las instalaciones del festival Rock in Río ubicada en el municipio de Arganda del Rey.*

El acontecimiento del Festival Rock in Río en el municipio de Arganda del Rey ha dado lugar a un notable incremento de los desplazamientos desde o hacia dicho municipio habiéndose incrementado considerablemente la demanda de servicios de autotaxi con origen en las instalaciones en que se ubica el citado festival, los cuales al estar reservados legalmente a los titulares de licencias de Arganda del Rey, no pueden ser atendidos de modo solvente, dado que solo existen nueve vehículos autorizados en dicho municipio.

La Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, en su artículo 12.5, y el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, en su artículo 54, contemplan la posibilidad de que, cuando en un punto específico se genere un tráfico importante que afecte a varios municipios y las necesidades de transporte no se encuentren suficientemente atendidas por los titulares de autorizaciones y licencias del municipio en que dicho punto esté situado, el ente competente para el otorgamiento de la autorización de transporte interurbano permita a los vehículos con licencias o autorizaciones residenciadas en otros municipios que realicen servicios con origen en los referidos puntos de generación de tráfico.

Al amparo de esta previsión legal, se considera conveniente para la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los usuarios de dicho festival, permitir a los titulares de licencias y autorizaciones correspondientes al Área de Prestación Conjunta de Madrid y a los municipios colindantes a Arganda del Rey la realización de servicios con origen en las instalaciones del mencionado festival.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 47.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 7.a) del Decreto 116/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras,

RESUELVO**Primero**

Los titulares de licencias de autotaxi correspondientes al Área de Prestación Conjunta de Madrid y a los municipios colindantes a Ar-

ganda del Rey, con autorización de transporte interurbano en vigor, podrán efectuar servicios interurbanos que tengan inicio en las instalaciones del Festival Rock in Río en el municipio de Arganda del Rey los días 4, 5, 6 y 7 del mes de julio de 2008.

Segundo

Los titulares de licencias correspondientes al municipio de Arganda del Rey tendrán preferencia para la prestación de los referidos servicios, siempre que se encuentren disponibles en el momento de su solicitud por los usuarios.

Tercero

Esta Resolución entrará en vigor al día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de julio de 2008.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/19.641/08)

Consejería de Educación

2711 *ORDEN 2928/2008, de 9 de junio, por la que se aprueba la denominación específica “Madrid-Jesús Maestro” para la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid.*

En sesión ordinaria el Consejo Escolar de la Escuela de Idiomas de Madrid, sita en dicho municipio, calle Jesús Maestro, número 5, con número de código 28034431, acordó proponer nueva denominación específica para su centro. Por su parte el Registro de Centros Docentes no Universitarios ha confirmado que no existe ninguna Escuela Oficial de Idiomas en el municipio de Madrid con la denominación específica propuesta.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de febrero), y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), que determina que en las materias cuya regulación remita esta Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto estas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango hasta ahora vigentes,

DISPONGO

Primero

Aprobar la denominación específica del centro que se detalla a continuación: Escuela Oficial de Idiomas de Madrid.

Código: 28034431.

Domicilio: Calle Jesús Maestro, número 5.

Municipio: Madrid.

Nueva denominación específica: “Madrid-Jesús Maestro”.

Segundo

La presente Orden tendrá eficacia al día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de junio de 2008.—La Consejera de Educación, PD [artículo 6.1.b) de la Orden 5547/2007, de 25 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre de 2007], la Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, María José García-Patrón Alcázar.

(03/18.979/08)

Consejería de Educación

2712 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se aprueba la Carta de Servicios del IES “Luis García Berlanga”.*

El Decreto 27/1997, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, establece que los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid pueden elaborar Cartas de Servicios como documentos que tienen por objeto informar al ciudadano acerca de las cualidades con las que se proveen las prestaciones y servicios públicos.

La Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.e) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de calidad de la actuación administrativa en la Comunidad de Madrid, ha emitido informe preceptivo y vinculante previo.

En el artículo 6.1 del citado Decreto 27/1997, se señala que las Cartas de Servicios serán aprobadas por resolución del titular del órgano o del máximo responsable de la entidad a cuyos efectos se refieren aquellas, y que dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria “Luis García Berlanga”, con el siguiente contenido:

Datos identificativos de la Unidad Administrativa

Denominación: IES “Luis García Berlanga”.

Consejería: Educación.

Dirección: Calle Virgen del Mar, sin número, Coslada.

Teléfono: 916 695 610.

Fax: 916 735 613.

Agrupaciones de servicios

- 01. Enseñanza reglada.
- 02. Otros servicios.
- 03. Actividades extraescolares y complementarias.
- 04. Secretaría.
- 05. Instalaciones y equipamientos.

Principales servicios prestados

- 01.01. Educación Secundaria Obligatoria (1.º a 4.º de ESO):
 - Programa general con amplio abanico de optativas y refuerzos de Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés.
 - Optativas 1.º y 2.º ESO: 2.ª Lengua extranjera (Francés), Taller de Música, Imagen y Comunicación y Recuperación de Lengua Castellana y Matemáticas.
 - Optativa 3.º ESO: 2.ª Lengua extranjera (Francés), Cultura Clásica, Imagen y Expresión, Teatro y Expresión Corporal.
 - Optativa 4.º ESO: 2.ª Lengua extranjera (Francés), Cultura Clásica, Ampliación de Biología y Geología, Ampliación de Física y Química, Ampliación de Matemáticas, Geografía Económica, Iniciación a la vida laboral, Iniciativa emprendedora, Literatura Universal y otras optativas ofertadas por el centro.
 - Plan de Atención a la Diversidad.
 - Programas de Diversificación Curricular (3.º y 4.º ESO).
 - Educación Compensatoria destinada a alumnos extranjeros y con dificultades de aprendizaje.
 - Integración.
 - Desdoble en las prácticas de laboratorio en Biología-Geología y Física-Química.
 - Clases de recuperación de asignaturas pendientes en algunas áreas.
- 01.02. Bachillerato en dos modalidades:
 - A) Ciencia y Tecnología:
 - Ciencias de la Salud.
 - Ciencias e Ingeniería.
 - B) Humanidades y Ciencias Sociales:
 - Humanidades.
 - Geografía e Historia.
 - Administración y Gestión.

Optativas de Bachillerato: 2.º Idioma Francés, Comunic. Audiovisual, Tec. de la Información, Psicología, Fundamentos

de Admón. y Gestión, Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente, Tecnología Industrial, y CC. Tecnología y Sociedad, Literatura y otras materias de modalidad.

Esta oferta educativa podrá sufrir modificación para adaptarse a la normativa vigente.

- 02.01. Departamentos didácticos: Profesorado cualificado en todas las asignaturas.
- 02.02. Departamento de Orientación Académica y Profesional con atención directa a alumnos y a padres (mañanas y tardes previa cita).
- 02.03. Reuniones periódicas de los padres con el tutor para facilitar información sobre el alumno.
- 02.04. Jornadas de acogida.
- 02.05. Comunicación periódica personal con las familias sobre las incidencias del alumno de ESO.
- 02.06. Servicio de atención Educativa Domiciliaria (SAED).
- 02.07. Asociación de Madres y Padres (AMPA). Horario de atención: Lunes a jueves, de once a doce horas.
- 02.08. Servicio de información a través de la página web.
- 02.09. Agenda escolar en todos los cursos de la ESO como instrumento de comunicación y apoyo entre el centro y la familia.
- 02.10. Proyecto de Acción Educativa como vía para mejorar el comportamiento del alumnado.
- 03.01. Visitas culturales: Museos, exposiciones, ciudades monumentales, obras de teatro, conciertos, etcétera. Viaje fin de curso al extranjero e intercambios.
- 03.02. Visitas a ferias de orientación académico-profesional y a universidades públicas para orientar al alumnado.
- 03.03. Jornadas culturales y torneos físico-deportivos: Concursos variados, talleres, actividades culturales, participación en competiciones y eventos deportivos.
- 03.04. Proyecto de ayuda solidaria con el Tercer Mundo.
- 03.05. Proyecto de animación a la lectura y bibliotecas tutorizadas.
- 03.06. Taller de teatro.
- 03.07. Campeonatos escolares (dos días semanales por la tarde).
- 03.08. Acto de graduación de Bachillerato.
- 04.01. Tramitación de documentos de carácter académico.
- 05.01. Biblioteca.
- 05.02. Laboratorio de idiomas: Inglés y Francés.
- 05.03. Dos aulas de Informática: Conexión a Internet.
- 05.04. Dos laboratorios de Biología y dos de Física-Química.
- 05.05. Taller de Tecnología.
- 05.06. Taller de Educación Plástica y Visual.
- 05.07. Aula de música.
- 05.08. Gimnasio y pistas polideportivas.
- 05.09. Salón de actos con escenario y medios audiovisuales fijos y portátiles.
- 05.10. Salas de atención a padres.
- 05.11. Sala de mediación.
- 05.12. Huerto ecológico de Biología.
- 05.13. Zona ajardinada.
- 05.14. Conserjería.
- 05.15. Servicio de cafetería.

Nuestro compromiso

- 00.00.01. Mejorar en un 5 por 100 la satisfacción de los usuarios respecto a los servicios que presta el centro y mantener un buen ambiente laboral.
- 01.00.01. Alcanzar una enseñanza pública de calidad que ofrezca una educación integral, personalizada, innovadora y comprometida con la atención a la diversidad y a las necesidades del entorno, que busque la excelencia, y que garantice al menos el 70 por 100 de aprobados en las distintas etapas educativas.
- 01.00.02. Ofrecer el máximo número de posibilidades a la hora de elegir las diferentes modalidades y optativas, con el fin de que, al menos, el 90 por 100 de los alumnos cursen la opción deseada.
- 01.00.03. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, realizando un seguimiento del 100 por 100 de las

incidencias con el fin de resolver al menos el 80 por 100 de los conflictos que se produzcan satisfactoriamente.

- 01.00.04. Prestar una atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) y mejorar la comunicación entre los profesionales y las familias estableciendo como mínimo tres reuniones anuales.
- 01.00.05. Reducir el absentismo escolar y el abandono prematuro del sistema educativo en un 2 por 100.
- 02.01.01. Facilitar la formación permanente del profesorado y responder a sus inquietudes pedagógicas promoviendo su participación en al menos un curso o acción de mejora anual.
- 02.02.01. Informar y asesorar al 100 por 100 de los alumnos en la elección de itinerarios, optativas y futuro profesional a través de al menos tres reuniones de grupo y entrevistas individuales.
- 02.03.01. Establecer entre profesores y padres un consenso en lo concerniente a la educación de sus hijos a través de al menos dos reuniones anuales.
- 02.04.01. Propiciar entre los nuevos alumnos un clima de distensión y normalidad mediante la celebración como mínimo de dos jornadas de acogida a principios de curso.
- 02.04.02. Facilitar la integración en la comunidad educativa del alumnado extranjero y su familia realizando en el centro como mínimo dos reuniones anuales.
- 02.07.01. Favorecer la implicación de la AMPA en el funcionamiento del centro, estableciendo como mínimo cinco reuniones anuales.
- 03.00.01. Fomentar el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias, realizando como mínimo el 60 por 100 de las programadas.
- 03.01.01. Participar al menos en dos de las actividades culturales organizadas por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento.
- 03.03.01. Favorecer y desarrollar la creatividad del alumno programando cada año al menos dos días de actividades culturales y deportivas y realizando el 80 por 100 de las actividades programadas.
- 03.05.01. Promover el interés por la lectura entre todos los alumnos facilitando la tenencia de la bibliografía necesaria y participando al menos en un proyecto de animación a la lectura.
- 03.06.01. Desarrollar el gusto e interés entre todos los alumnos por las representaciones teatrales, desarrollando una función como mínimo al año.
- 03.07.01. Promover el desarrollo de actividades deportivas en las que tome parte al menos el 10 por 100 del alumnado.
- 03.08.01. Fomentar un buen clima de formación y compañerismo realizando anualmente una actividad específica.
- 04.00.01. Disminuir el tiempo de espera en la realización de trámites a un máximo de tres días.
- 05.00.01. Optimizar el uso de las instalaciones y mejorar la estética del centro incrementando anualmente la inversión en mantenimiento y actualización en un 8 por 100.

Indicadores de calidad

- 00.00.01.01. Índice de satisfacción.
- 00.00.01.02. Porcentaje de profesores que solicitan confirmación en el centro.
- 01.00.01.01. Porcentaje de aprobados en las diferentes etapas educativas.
- 01.00.01.02. Porcentaje de alumnos que superan las PAU (Pruebas de Acceso a la Universidad).
- 01.00.01.03. Índice de ocupación del centro.
- 01.00.02.01. Porcentaje de alumnos que cursan la opción deseada.
- 01.00.03.01. Porcentaje de partes de incidencia tratados aplicando el Reglamento de Régimen Interior.
- 01.00.03.02. Porcentaje de conflictos entre alumnos resueltos satisfactoriamente por el equipo de mediación.
- 01.00.04.01. Número de medidas anuales puestas en marcha para atender a alumnos con necesidades educativas especiales.

- 01.00.04.02. Número de reuniones de coordinación entre los responsables de este servicio y las familias.
- 01.00.04.03. Resultados académicos (porcentaje de aprobados) de los alumnos beneficiados por las medidas.
- 01.00.05.01. Índice de absentismo y abandono escolar.
- 02.01.01.01. Número de cursos o actividades de mejora en las que participa el profesorado.
- 02.02.01.01. Número de reuniones anuales en grupo realizadas con el alumnado.
- 02.03.01.01. Número de reuniones realizadas anualmente.
- 02.04.01.01. Número de jornadas de acogida celebradas a principio de curso.
- 02.04.02.01. Número de reuniones con las familias.
- 02.07.01.01. Número de reuniones anuales de la AMPA con el equipo directivo.
- 03.00.01.01. Porcentaje de actividades realizadas en relación con las programadas.
- 03.01.01.01. Número de actividades en las que se participa.
- 03.02.01.01. Número de visitas realizadas.
- 03.03.01.01. Número de días al año de actividades culturales y deportivas.
- 03.03.01.02. Porcentaje de actividades realizadas sobre el total de las programadas.
- 03.03.01.03. Porcentaje de participantes en las actividades.
- 03.05.01.01. Número de proyectos en los que se participa.
- 03.05.01.02. Porcentaje de alumnos participantes en el proyecto.
- 03.06.01.01. Número de funciones desarrolladas anualmente.
- 03.07.01.01. Porcentaje mínimo de alumnos participantes.
- 03.08.01.01. Celebración del acto de graduación.
- 04.00.01.01. Tiempo de espera.
- 05.00.01.01. Incremento anual en inversiones de mantenimiento y actualización.

Quejas y sugerencias

- La Comunidad de Madrid dispone de un sistema de quejas y sugerencias a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios prestados y ayudan a mejorarlos.
- Las sugerencias y quejas pueden presentarse en cualquier Registro, mediante el teléfono de Atención al Ciudadano 012, por correo, fax o Internet.
- En un plazo aproximado de cuarenta y ocho horas, la Comunidad de Madrid se pondrá en contacto con el ciudadano y tratará de darle respuesta en un plazo no superior a quince días.

Madrid, a 6 de junio de 2008.—La Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, María José García-Patrón Alcázar.

(03/18.731/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2713 *ORDEN 1104/2008, de 12 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden 2714/2007, de 3 de octubre, por la que se establece la relación de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción identificados en la Comunidad de Madrid y se establecen las regiones de procedencia y la relación de materiales de base para otras especies de interés forestal.*

El Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre Comercialización de los Materiales Forestales de Reproducción, incorpora a nuestra legislación nacional la Directiva 1999/105/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, refunde y actualiza toda la normativa anterior al efecto, y establece el procedimiento y los requisitos que han de cumplir los materiales forestales de reproducción destinados a la comercialización, en orden a garantizar su valor genético e identidad, de las especies forestales y de sus híbridos artificiales que figuran en el Anexo I del citado Real Decreto, y también de las especies relacionadas en el Anexo XII del mismo.

En el artículo 3.3 del Real Decreto 289/2003, se establece que la autorización de los materiales de base para la producción de mate-

riales forestales de reproducción se efectuará por el órgano competente de la respectiva comunidad autónoma, que comunicará dichos materiales de base a la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal, quien a su vez lo comunicará a la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Mediante Orden 2714/2007, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se estableció la relación de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción identificados en la Comunidad de Madrid. Mediante esta Orden se amplía la relación de materiales de base seleccionados en principio para la producción de material forestal de reproducción identificado, considerando también otras especies de interés forestal reguladas por el Real Decreto 289/2003, así como las distintas regiones de procedencia que cabe considerar dentro del territorio de esta Comunidad para cada especie, velando así por la pureza genética de las masas forestales de nuestra Comunidad y por la garantía de viabilidad de las repoblaciones forestales que se realicen en un futuro.

Por otra parte, existen otras especies forestales de interés en la Comunidad de Madrid, no reguladas por el Real Decreto 289/2003, para las que es preciso aprobar las regiones de procedencia en la Comunidad de Madrid de sus materiales de base, así como seleccionar y delimitar fuentes semilleras (materiales de base), para asegurar la idoneidad y la calidad genética del material forestal empleado en las repoblaciones con estas especies.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Ampliación de la relación de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción identificado en el territorio de la Comunidad de Madrid

Se modifica la relación de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción identificado en el territorio de la Comunidad de Madrid, aprobada mediante Orden 2714/2007, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sustituyéndose dicha relación por la que se contiene en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2

Determinación de las regiones de procedencia de los materiales de base destinados a la producción de material forestal de reproducción en el territorio de la Comunidad de Madrid

Las regiones de procedencia de los materiales de base destinados a la producción de material forestal de reproducción en el territorio de la Comunidad de Madrid, para las especies no reguladas por el Real Decreto 289/2003, serán las establecidas en el Anexo XI del citado Real Decreto en la provincia de Madrid, para los materiales de base destinados a la producción de materiales de reproducción de las categorías identificadas y seleccionadas de las especies relacionadas en los Anexos XI y XIII de dicho Real Decreto.

Artículo 3

Autorización de las fuentes semilleras (materiales de base) en el territorio de la Comunidad de Madrid

Se autoriza la utilización en el territorio de la Comunidad de Madrid de las fuentes semilleras (materiales de base) que figuran en el Anexo II de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Eficacia

La presente Orden será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 12 de junio de 2008.

ANEXO I

LISTADO DE MATERIALES DE BASE PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FORESTAL DE REPRODUCCIÓN IDENTIFICADO
(Especies reguladas por el Real Decreto 289/2003)

Alnus glutinosa Gaertn.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
19. Sierra de Gredos	FS-54/19/28/001	Arroyo Avellaneda	San Martín de Valdeiglesias	MADRID	4º 26' W	40º 21' N	650	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	17,5		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-54/20/28/005	Los Vallejós	Robledo de la Jara	MADRID	3º 29' W	40º 57' N	900	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	3		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-54/20/28/006	Aliseda de Horcajuelo	Horcajuelo de la Sierra	MADRID	3º 32' W	41º 05' N	1225	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	2,5		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-54/20/28/007	Puente Romano	Talamanca del Jarama	MADRID	3º 30' W	40º 45' N	650	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	15,6		
28. Campo Arañuelo-Cuenca de Madrid	FS-54/28/28/001	Dehesa Alamar	Villa de Prado	MADRID	4º 16' W	40º 14' N	430	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	17,2	174	

Arbutus unedo L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
19. Sierra de Gredos	FS-68/19/28/001	Nahoncil y Agregados, Las Cabreras y Valle Lorenzo	San Martín de Valdeiglesias	MADRID	4º 19' W	40º 23' N	700	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	8,8	54	
19. Sierra de Gredos	FS-68/19/28/002	Lanchar de la Osa	Cadalso de los Vicos	MADRID	4º 24' W	40º 16' N	700	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	39,1		

Betula pubescens Ehrh.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-27/32/20/28/001	Rascaflía	Rascaflía	MADRID	3º 52' W	40º 53' N	1150	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	2		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-27/32/20/28/005	Dehesa Boyal	Somosiera	MADRID	3º 34' W	41º 07' N	1500	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	95,85	122	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-27/32/20/28/006	Las Cuestas, Cambornales y Reajo Grande	Somosiera	MADRID	3º 33' W	41º 07' N	1600	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	39	162	

Castanea sativa Mill.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
19. Sierra de Gredos	FS-72/19/28/005	Los Morros	Rozas de Puerto Real	MADRID	4º 30' W	40º 17' N	975	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	1,41		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-72/20/28/001	Monte La Herrera	San Lorenzo de El Escorial	MADRID	4º 09' W	40º 33' N	1040	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	3,8		

Fagus sylvatica L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
18. Sierra de Ayllón	FS-71/18/28/001	El Chaparral y la Solana	Montejo de la Sierra	MADRID	3º 30' W	41º 06' N	1400	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	250,53	89	

Fraxinus angustifolia Vahl.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
19. Sierra de Gredos	FS-455/19/28/001	Finca del Hoyo	Rozas de Puerto Real	MADRID	4º 30' W	40º 18' N	800	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	14,21		
19. Sierra de Gredos	FS-455/19/28/002	Arroyo Avellaneda	San Martín de Valdeiglesias	MADRID	4º 26' W	40º 21' N	650	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	17,5		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-455/20/28/001	Dehesa del Berrocal y Gargantilla	Becerril de la Sierra	MADRID	3º 57' W	40º 42' N	1000	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	34	4	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-455/20/28/002	Dehesa Boyal	Soto del Real	MADRID	3º 48' W	40º 44' N	920	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	128	6	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-455/20/28/005	Monte La Herreña	San Lorenzo de El Escorial	MADRID	4º 08' W	40º 34' N	970	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	68,1		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-455/20/28/006	Dehesa Boyal y Prado Hontanar	Villavieja de Lozoya	MADRID	3º 40' W	40º 59' N	1250	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	82	126	
28. Campo Arañuelo-Cuenca de Madrid	FS-455/28/28/001	Dehesa Alamar	Villa de Prado	MADRID	4º 16' W	40º 14' N	430	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	79	174	
28. Campo Arañuelo-Cuenca de Madrid	FS-455/28/28/002	El Sotillo	Villavieja de Odón	MADRID	3º 56' W	40º 22' N	580	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	15,2		

Fraxinus excelsior L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-255/20/28/001	Peñalara-La Cinta	Rascafría	MADRID	3º 55' W	40º 52' N	1600	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	4,9	113	

Ilex aquifolium L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-65/20/28/003	Dehesa Boyal	Robregordo	MADRID	3º 35' W	41º 07' N	1450	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	108	120	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-65/20/28/004	Dehesa Boyal	Somosierra	MADRID	3º 34' W	41º 07' N	1500	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	95,85	122	

Juglans regia L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-75/20/28/004	Horcajo de la Sierra	Horcajo de la Sierra	MADRID	3º 34' W	41º 04' N	1120	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	30,1		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-75/20/28/005	Horcajuelo de la sierra	Horcajuelo de la Sierra	MADRID	3º 32' W	41º 03' N	1150	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	17,9		

Juniperus communis L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-37/20/28/001	Dehesa de Majalfrades	Somosierra	MADRID	3º 35' W	41º 09' N	1450	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	149,69	123	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-37/20/28/002	Dehesa Boyal	La Hiruela	MADRID	3º 26' W	41º 04' N	1300	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	388,34	79	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-37/20/28/003	Monte Los Cotos	Rascafría	MADRID	3º 57' W	40º 49' N	2000	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	20,3	189	

Juniperus oxycedrus L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
19. Sierra de Gredos	FS-237/19/28/001	Navapozas, Fuentría, Valdeyerno y Valcaliente	San Martín de Valdeiglesias	MADRID	4º 16' W	40º 20' N	650	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	192,9	55	
19. Sierra de Gredos	FS-237/19/28/002	Nahoncil y Agregados, Las Cabrerías y Valle Lorenzo	San Martín de Valdeiglesias	MADRID	4º 19' W	40º 23' N	700	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	265,6	54	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-237/20/28/002	Monte Matarubia	Moretanzal	MADRID	3º 59' W	40º 40' N	950	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	10	21	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-237/20/28/003	Chaparral de las Viñas	Manzanares el Real	MADRID	3º 52' W	40º 42' N	1013	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	93	11	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-237/20/28/004	Dehesa de Valgalego	Torrelaguna	MADRID	3º 35' W	40º 50' N	800	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	229,47	124	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-237/20/28/005	Los Atillos	Hoyo de Manzanares	MADRID	3º 54' W	40º 36' N	1000	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	121,97	7	
27. Campo de Criptana	FS-237/27/28/001	Vereda de la Mesa	Perales de Tajuña	MADRID	3º 22' W	40º 13' N	700	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	6		

Juniperus thurifera L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-38/20/28/001	Laderas de Becerril	Becerril de la Sierra	MADRID	3º 58' W	40º 44' N	1340	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	9		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-38/20/28/003	La Umbria y otros	Lozoya del Valle	MADRID	3º 45' W	40º 57' N	1250	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	175	87	
28. Campo Arañuelo-Cuenca de Madrid	FS-38/28/28/001	Monte de Monreal	Villaviciosa de Odón	MADRID	3º 55' W	40º 21' N	920	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	0,23		

Olea europaea Brot.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
19. Sierra de Gredos	FS-66/19/28/001	Rincón de los Canchos	San Martín de Valdeiglesias	MADRID	4º 15' W	40º 20' N	550	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	11,8		
19. Sierra de Gredos	FS-66/19/28/002	Embalse de Picadas	San Martín de Valdeiglesias	MADRID	4º 14' W	40º 19' N	520	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	19,08		
19. Sierra de Gredos	FS-66/19/28/003	Laderas del Río Alberche	San Martín de Valdeiglesias	MADRID	4º 14' W	40º 19' N	480	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	5,36		

Pinus halepensis Mill.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
07. Alcarria	FS-24/07/28/002	Monte Geratín (Alcalá de Henares)	Alcalá de Henares	MADRID	3º 17' W	40º 27' N	595-785	Selvicultura multifuncional	FS	Indígena	200,09	3129	
07. Alcarria	FS-24/07/28/005	Monte Dehesa y Valquemar (Valdilecha)	Valdilecha	MADRID	3º 17' W	40º 18' W	700-780	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	112,62		

Populus tremula L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-52/20/28/001	Los Batanes	Rascafría	MADRID	3º 53' W	40º 53' N	1140	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	0,5		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-52/20/28/002	El Paular	Rascafría	MADRID	3º 53' W	40º 53' N	1160	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	0,3		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-52/20/28/003	Finca de Clemente	Rascafría	MADRID	3º 52' W	40º 53' N	1170	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	4		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-52/20/28/004	Dehesa Boyal	La Hiruela	MADRID	3º 26' W	41º 04' N	1175	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	17,2	79	

Prunus avium L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
19. Sierra de Gredos	FS-952/19/28/001	Finca del Hoyo	Rozas de Puerto Real	MADRID	4° 30' W	40° 17' N	960	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	1,1		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-952/20/28/002	Dehesa Boyal	Somosiera	MADRID	3° 34' W	41° 07' N	1425	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	0,8	122	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-952/20/28/003	El Gargantón	La Acebeda	MADRID	3° 37' W	41° 05' N	1350	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	12		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-952/20/28/004	El Chapatral y la Solana	Montejo de la Sierra	MADRID	3° 30' W	41° 07' N	1400	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	250,53	89	

Quercus coccifera L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
21. Alcarriás	FS-49/21/28/001	Dehesa Nueva	Carabaña	MADRID	3° 14' W	40° 16' N	740	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	167,55		
21. Alcarriás	FS-49/21/28/002	Canto Herrado, Las Pías, Peña Alcán y otros.	Onusco de Tajuña	MADRID	3° 13' W	40° 17' N	680	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	71,8		
27. Campo de Criptana	FS-49/27/28/001	El Monte	Valdelaguna	MADRID	3° 19' W	40° 10' N	700	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	251,84	182	
27. Campo de Criptana	FS-49/27/28/002	El Regajal	Aranjuez	MADRID	3° 36' W	40° 00' N	590	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	402,9		
28. Campo Arañuelo-Cuenca de Madrid	FS-49/28/28/001	Dehesa del Carrascal	Arganda del Rey	MADRID	3° 26' W	40° 16' N	700	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	184,5		

Quercus faginea Lam.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
08. Sur del Sistema Central	FS-44/08/28/002	Dehesa Boyal	Soto del Real	MADRID	3° 48' W	40° 44' N	915	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	42	6	
08. Sur del Sistema Central	FS-44/08/28/004	Las Navazuelas y Agregados - Las Suertes	Alameda del Valle	MADRID	3° 50' W	40° 55' N	1100	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	8	61-62	
08. Sur del Sistema Central	FS-44/08/28/005	Dehesa Soto	Cervera de Buitrago	MADRID	3° 32' W	40° 55' N	880	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	25,18	74	
08. Sur del Sistema Central	FS-44/08/28/006	La Cabezueta	Rascafría	MADRID	3° 53' W	40° 53' N	1400	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	20		
10. Alcarria y Serranía de Cuenca	FS-44/10/28/001	El Robledal	Brea de Tajo	MADRID	3° 08' W	40° 15' N	760	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	474		

Quercus ilex L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
08. Sur de Guadarrama	FS-45/08/28/002	Dehesa Boyal de Colmenarejo	Manzanares el Real	MADRID	3° 50' W	40° 45' N	921	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	251,97	12	
08. Sur de Guadarrama	FS-45/08/28/005	Dehesa Nueva	Moratazcal	MADRID	3° 56' W	40° 40' N	1000	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	140	19	
08. Sur de Guadarrama	FS-45/08/28/008	Dehesa de Villanueva	Villanueva de Perales	MADRID	4° 05' W	40° 23' N	540	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	705		
08. Sur de Guadarrama	FS-45/08/28/010	Perímetro de Paredes	Piñuécar y Puentes Vieja	MADRID	3° 34' W	41° 00' N	1050	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	406	158	
08. Sur de Guadarrama	FS-45/08/28/011	Dehesa de Santillana	Manjirón	MADRID	3° 33' W	40° 55' N	950	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	532,5		
08. Sur de Guadarrama	FS-45/08/28/012	Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente	San Martín de Valdeiglesias	MADRID	4° 17' W	40° 20' N	650	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	402,5	55	
08. Sur de Guadarrama	FS-45/08/28/013	Dehesa Villa de Prado	Villa de Prado	MADRID	4° 16' W	40° 15' N	450	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	276		
08. Sur de Guadarrama	FS-45/08/28/014	Monte de Boadilla	Boadilla del Monte	MADRID	3° 51' W	40° 24' N	700	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	323,42	179	
08. Sur de Guadarrama	FS-45/08/28/015	Monte Viñuelas	Madrid	MADRID	3° 41' W	40° 35' N	700	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	327,39	194	
08. Sur de Guadarrama	FS-45/08/28/016	Finca Castillo de Viñuelas	Madrid	MADRID	3° 38' W	40° 36' N	650	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	3070,7		
12. La Mancha-Montiel	FS-45/12/28/001	El Monte	Valdeaguna	MADRID	3° 19' W	40° 10' N	700	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	251,84	182	
12. La Mancha-Montiel	FS-45/12/28/002	El Robledal	Brea de Tajo	MADRID	3° 08' W	40° 15' N	760	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	474		

Quercus petraea Liebl.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
C. Ayllón	FS-42/C/28/001	El Chaparral y la Soana	Montejo de la Sierra	MADRID	3° 30' W	41° 06' N	1400	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	250,53	89	
C. Ayllón	FS-42/C/28/002	Dehesa Boyal	Somosierra	MADRID	3° 34' W	41° 07' N	1500	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	95,85	122	
C. Ayllón	FS-42/C/28/003	Dehesa Boyal	Robregordo	MADRID	3° 35' W	41° 07' N	1450	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	113	120	
C. Ayllón	FS-42/C/28/004	El Gargantón	La Acebeda	MADRID	3° 38' W	41° 05' N	1430	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	59,3		

Quercus pyrenaica Willd.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T.MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
12. Sur de la Sierra de Guadarrama	FS-43/12/28/003	Dehesa Boyal	Soto del Real	MADRID	3° 48' W	40° 45' N	944	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	196	6	
12. Sur de la Sierra de Guadarrama	FS-43/12/28/005	Dehesa del Berrucal y Gargantilla	Becerril de la Sierra	MADRID	3° 57' W	40° 42' N	1000	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	34	4	
12. Sur de la Sierra de Guadarrama	FS-43/12/28/007	Soto Gargantilla	Lozoya del Valle	MADRID	3° 45' W	40° 56' N	1100	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	47	86	
12. Sur de la Sierra de Guadarrama	FS-43/12/28/008	Monte La Herreña	San Lorenzo de El Escorial	MADRID	4° 09' W	40° 34' N	1000	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	472		
12. Sur de la Sierra de Guadarrama	FS-43/12/28/009	Dehesa Boyal, el Carcajón y las Cárcavas	La Acebeda	MADRID	3° 36' W	41° 05' N	1250	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	114,45	57	
12. Sur de la Sierra de Guadarrama	FS-43/12/28/010	Dehesa Boyal	Brajos	MADRID	3° 38' W	41° 03' N	1300	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	72,2	64	
12. Sur de la Sierra de Guadarrama	FS-43/12/28/011	El Plantío	Horcejo de la Sierra	MADRID	3° 33' W	41° 03' N	1200	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	4,93	82	
12. Sur de la Sierra de Guadarrama	FS-43/12/28/012	Dehesa Boyal	La Hiruela	MADRID	3° 26' W	41° 04' N	1300	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	388,34	79	
12. Sur de la Sierra de Guadarrama	FS-43/12/28/013	El Chaparral y la Solana	Montejo de la Sierra	MADRID	3° 30' W	41° 07' N	1400	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	250,53	89	

Quercus suber L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T.MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
F. Sierra de Guadarrama	FS-46/F/28/004	Monte de Monreal	Villavieosa de Odón	MADRID	3° 55' W	40° 21' N	610	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	83,9		
F. Sierra de Guadarrama	FS-46/F/28/005	Las Presillas	Alcorcón	MADRID	3° 48' W	40° 21' N	700	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	1,8		

Sorbus aria Crantz.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T.MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-278/20/28/002	Dehesa Boyal	Robregordo	MADRID	3° 35' W	41° 07' N	1450	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	109	120	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-278/20/28/003	Dehesa Boyal	Somosiera	MADRID	3° 34' W	41° 07' N	1500	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	95,85	122	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-278/20/28/004	Las Cuestas, Cambrones y Reajo Grande	Somosiera	MADRID	3° 34' W	41° 07' N	1580	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	15,6	162	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-278/20/28/005	El Chaparral y la Solana	Montejo de la Sierra	MADRID	3° 30' W	41° 07' N	1400	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	250,53	89	

Sorbus aucuparia L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T.MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-378/20/28/001	Dehesa Boyal	Robregordo	MADRID	3° 35' W	41° 07' N	1450	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	113	120	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-378/20/28/002	Dehesa Boyal	Somosiera	MADRID	3° 34' W	41° 07' N	1500	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	95,85	122	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-378/20/28/003	Las Cuestas, Cambrones y Reajo Grande	Somosiera	MADRID	3° 34' W	41° 07' N	1580	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	15,6	162	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-378/20/28/004	Monte La Morra	Pradena del Rincón	MADRID	3° 28' W	41° 02' N	1550	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	126,3		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-378/20/28/005	Arroyo Salinero	La Hiruela	MADRID	3° 26' W	41° 03' N	1450	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	52,8		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-378/20/28/006	Los Pedregales y Las Hueigas	La Hiruela	MADRID	3° 26' W	41° 03' N	1450	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	46,8		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-378/20/28/007	El Chaparral y la Solana	Montejo de la Sierra	MADRID	3° 30' W	41° 07' N	1400	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	250,53	89	

Tamarix gallica L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T.MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
Alcarrias	FS-53/21/28/001	Área Recreativa de Villamanrique	Villamanrique de Tajo	MADRID	3° 14' W	40° 03' N	540	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	3,48		
Campo de Criptana	FS-53/27/28/001	Soto de las Cuevas	Arañuez	MADRID	3° 36' W	40° 05' N	500	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	76,8	208	
Campo Arañuelo-Cuenca de Madrid	FS-53/28/28/001	Finca del Caserío del Henares	San Fernando de Henares	MADRID	3° 28' W	40° 25' N	600	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	44,5	210	
Campo Arañuelo-Cuenca de Madrid	FS-53/28/28/002	Área recreativa El Puente	San Martín de la Vega	MADRID	3° 32' W	40° 13' N	515	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	11,4		
Campo Arañuelo-Cuenca de Madrid	FS-53/28/28/003	Soto del Henares	Santos de la Humosa	MADRID	3° 17' W	40° 30' N	600	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	1,1		

Taxus baccata L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T.MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
Sieras de Guadarrama-Ayllón	FS-14/20/28/003	Perímetro de Braojos	Braojos	MADRID	3° 40' W	41° 04' N	1550	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	7,9	148	
Sieras de Guadarrama-Ayllón	FS-14/20/28/004	Las Caldenuelas y otros	Rascacña	MADRID	3° 54' W	40° 54' N	1500	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	12	153	

Tilia platyphyllos Scop.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T.MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
Sieras de Guadarrama-Ayllón	FS-3/77/20/28/001	Canencia	Canencia	MADRID	3° 44' W	40° 54' N	1150	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	15		

Ulmus glabra Huds

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T.MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
Sierra de Gredos	FS-2/56/19/28/001	Finca del Hoyo	Rozas de Puerto Real	MADRID	4° 30' W	40° 18' N	815	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	1,7		
Sieras de Guadarrama-Ayllón	FS-2/56/20/28/001	Monte La Mercuera	Rascacña	MADRID	3° 50' W	40° 52' N	1430	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	0,16	151	

Ulmus minor Mill.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T.MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
Campo Arañuelo-Cuenca de Madrid	FS-56/28/28/001	Olmeda de Rivas	Rivas Vaciamadrid	MADRID	3° 32' W	40° 19' N	540	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	13		
Campo Arañuelo-Cuenca de Madrid	FS-56/28/28/002	Ermita Cristo de Rivas	Madrid	MADRID	3° 31' W	40° 22' N	600	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	2,3		

NOTA.—FS: Fuentes Semilleras. MB: Material de Base. CUP: Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

ANEXO II

LISTADO DE FUENTES SEMILLERAS (MATERIALES DE BASE)
(Especies no reguladas por el Real Decreto 289/2003)

Acer monspessulanum L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-276/20/28/001	Dehesa Boyal	Soto del Real	MADRID	3° 48' W	40° 45' N	920	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	13	6	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-276/20/28/002	Dehesa del Berrocal y Gargantilla	Beceñil de la Sierra	MADRID	3° 57' W	40° 43' N	1038	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	1	4	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-276/20/28/003	Ladera de las Huertas, Dehesa Boyal y Peña del Gato	Redueña	MADRID	3° 36' W	40° 48' N	880	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	3	135	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-276/20/28/004	Soto Carganta	Lozoya del Valle	MADRID	3° 45' W	40° 56' N	1150	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	229	86	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-276/20/28/005	Monte La Herrería	San Lorenzo de El Escorial	MADRID	4° 09' W	40° 34' N	1040	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	5,1		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-276/20/28/006	Dehesa Boyal	La Hinciel	MADRID	3° 26' W	41° 04' N	1250	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	63,8	79	
21. Alcarrias	FS-276/21/28/001	Peña Ahumada	Carabaña	MADRID	3° 14' W	40° 17' N	780	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	9,3		

Corylus avellana L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-74/20/28/001	Dehesa Boyal	Somosierra	MADRID	3° 34' W	41° 07' N	1500	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	95,85	122	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-74/20/28/002	Soto de Arriba	Rascaña	MADRID	3° 52' W	40° 54' N	1150	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	16,87	115	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-74/20/28/003	Calleja del Egipto	Rascaña	MADRID	3° 51' W	40° 54' N	1150	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	1,7		

Euonymus europaeus L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-05/20/28/001	Calleja del Egipto	Rascaña	MADRID	3° 51' W	40° 54' N	1150	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	1,7		

Frangula alnus Mill.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-03/20/28/001	Calleja del Egipto	Rascaña	MADRID	3° 51' W	40° 54' N	1150	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	1,7		

Pistacia terebinthus L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
19. Sierra de Gredos	FS-93/19/28/001	Navapozas, Fuentía, Valdeyerno y Valcaliente	San Martín de Valdeiglesias	MADRID	4° 16' W	40° 20' N	650	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	193	55	
19. Sierra de Gredos	FS-93/19/28/002	Nahoncil y Agregados, Las Cabrerías y Valle Lorenzo	San Martín de Valdeiglesias	MADRID	4° 19' W	40° 23' N	700	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	265,6	54	
19. Sierra de Gredos	FS-93/19/28/003	Albercas y Alberquillas	Cencientos	MADRID	4° 28' W	40° 16' N	980	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	111,8	51	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-93/20/28/001	Dehesa de Valgallego	Tonelaguana	MADRID	3° 35' W	40° 50' N	800	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	229,47	124	
21. Alcarrias	FS-93/21/28/001	Dehesa Nueva	Carabaña	MADRID	3° 14' W	40° 16' N	740	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	167,55		

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DE LOCALIZACIÓN	T. MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	OBJETIVO	NATURALEZA DEL MB	AUTENTICIDAD DEL MB	SUPERFICIE (HA)	Nº CUP	ELENCO
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-955/20/28/001	Monte de La Morcuera	Rascafría	MADRID	3° 51' W	40° 51' N	1480	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	0,23	151	
Prunus padus L.													
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-954/20/28/001	El Soto de Arriba	Rascafría	MADRID	3° 52' W	40° 54' N	1140	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	17	115	
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-954/20/28/002	Arroyo Gallinero	Rascafría	MADRID	3° 51' W	40° 54' N	1140	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	2		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-954/20/28/003	Arroyo de los Villares	Lozoya del Valle	MADRID	3° 46' W	40° 57' N	1100	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	1		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-954/20/28/004	Calleja del Egido	Rascafría	MADRID	3° 51' W	40° 54' N	1150	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	1,7		
Pyrus bourgaeana Decne.													
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-160/20/28/001	Dehesa Boyal	Elvellón	MADRID	3° 35' W	40° 46' N	900	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	200		
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-160/20/28/002	Casas Vieja	Colmenarejo	MADRID	4° 01' W	40° 31' N	810	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	1,4		
28. Campo Arañuelo-Cuenca de Madrid	FS-160/28/28/001	Las Cañadillas	Villamaná	MADRID	4° 06' W	40° 16' N	595	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	0,9		
Sorbus latifolia (Lamk.) Pers.													
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-678/20/28/001	Las Calderuelas y otros	Rascafría	MADRID	3° 55' W	40° 53' N	1475	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	34,8	153	
Ulmus laevis Pali.													
28. Campo Arañuelo-Cuenca de Madrid	FS-156/28/28/001	Dehesa de Valdeiatas	Madrid	MADRID	3° 41' W	40° 32' N	700	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	3		
Viburnum opulus L.													
20. Sierras de Guadarrama-Ayllón	FS-322/20/28/001	Calleja del Egido	Rascafría	MADRID	3° 51' W	40° 54' N	1150	Selvicultura multifuncional	FS	Autóctono	1,7		

NOTA.—FS: Fuentes Semilleras. MB: Material de Base. CUP: Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

(03/18.885/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2714 RESOLUCIÓN 1163/2008, de 28 de mayo, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de «Complejo educativo ambiental y socio-recreativo en finca “El Encín”», en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por “Alcalá Natura 21, Sociedad Anónima Unipersonal” (expediente: 10-EIA-00001.6/2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace pública la declaración de impacto ambiental correspondiente al proyecto de «Complejo educativo ambiental y socio-recreativo en finca “El Encín”», en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por “Alcalá Natura 21, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio social en la calle Duque de Medinaceli, número 2, 28014 Madrid, formulada por el Director General de Evaluación Ambiental, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto de la citada declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 28 de mayo de 2008.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(02/8.805/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2715 RESOLUCIÓN 1274/2008, de 13 de junio, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de construcción de accesos desde la carretera M-300 al vertedero de residuos urbanos de la UTG-1”, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por la Dirección General de Medio Ambiente Urbano (Ac. 82/08).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de construcción de accesos desde la carretera M-300 al vertedero de residuos urbanos de la UTG-1”, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por la Dirección General de Medio Ambiente Urbano, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe de fecha 19 de mayo de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de construcción de accesos desde la carretera M-300 al vertedero de residuos urbanos de la UTG-1”, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por la Dirección General de Medio Ambiente Urbano.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y

en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 13 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/18.889/08)

Consejería de Cultura y Turismo

2716 ORDEN 1105/2008/00, por la que se conceden subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para el depósito, elaboración de inventario, microfilmación y digitalización de archivos históricos municipales en el ejercicio 2008.

De acuerdo con lo previsto en la Orden 603/2007, de 12 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de abril de 2007), de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a municipios para determinadas líneas de actuación en materia de archivos correspondientes a 2007, y en la Orden 450/2008/00, de 13 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de abril de 2008), de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas correspondientes a 2008, a la vista de las solicitudes recibidas y a propuesta de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, previos los preceptivos informes técnicos y tras la deliberación de la Comisión de Valoración, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero

Conceder subvenciones para el depósito, elaboración de inventario, microfilmación y digitalización de archivos históricos, por un total de 92.261 euros, a los municipios, por las cantidades y para las finalidades que figuran en el Anexo I de la presente Orden. Dicho gasto se financiará con cargo a la partida 46390 del programa 801 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Desestimar las solicitudes presentadas por los municipios que figuran en el Anexo II de la presente Orden, y excluir las que figuran en el Anexo III, por los motivos que en los mismos se indican.

Tercero

La actuación de las entidades beneficiarias deberá ajustarse a lo establecido en la Orden 603/2007, de 12 de abril, del Consejero de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a municipios para determinadas líneas de actuación en materia de archivos, y en la Orden 450/2008/00, de 13 de marzo, del Consejero de Cultura y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de abril de 2008), por la que se convocan las ayudas correspondientes a 2008.

Cuarto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras y, una vez realizadas las inversiones objeto de subvención, los beneficiarios presentarán la correspondiente documentación justificativa de los gastos en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo, calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid. El plazo máximo de presentación de estos documentos será el contemplado en el artículo 10.4 de las bases reguladoras y el artículo 4.2 de la convocatoria.

Quinto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la presente publicación. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de junio de 2008.

ANEXO I**MUNICIPIOS A LOS QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA DEPÓSITO DE ARCHIVOS HISTÓRICOS MUNICIPALES**

MUNICIPIO	OBJETO DE LA SOLICITUD	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTOS
Los Molinos	Depósito	44.000 €	20
La Hiruela	Depósito	10.361 €	16
Talamanca de Jarama	Depósito	37.900 €	16

ANEXO II**SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA DEPÓSITO DE ARCHIVOS HISTÓRICOS MUNICIPALES DESESTIMADAS**

MUNICIPIO	OBJETO DE LA SOLICITUD	PUNTOS	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
Montejo de la Sierra	Depósito	9	Puntuación insuficiente
Moraleja de Enmedio	Depósito	8	Puntuación insuficiente
Serranillos del Valle	Depósito	8	Puntuación insuficiente
Torres de la Alameda	Depósito	8	Puntuación insuficiente
Valdemanco	Depósito	5	Puntuación insuficiente
Brea de Tajo	Depósito	5	Puntuación insuficiente
Santa María de la Alameda	Depósito	4	Puntuación insuficiente
Ajalvir	Adecuación	-	No objeto subvención
Álamo (El)	Adecuación	-	No objeto subvención
Corpa	Adecuación	-	No objeto subvención
Fuente El Saz de Jarama	Adecuación	-	No objeto subvención
Redueña	Adecuación	-	No objeto subvención
Santos de la Humosa (Los)	Adecuación	-	No objeto subvención
Venturada	Adecuación	-	No objeto subvención
Villanueva del Pardillo	Adecuación	-	No objeto subvención

ANEXO III**SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA DEPÓSITO DE ARCHIVOS HISTÓRICOS MUNICIPALES EXCLUIDAS**

MUNICIPIO	OBJETO DE LA SOLICITUD	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
Manzanares El Real	Depósito	Contestación extemporánea al requerimiento
Nuevo Baztán	Depósito	Solicitud fuera de plazo
Pinilla del Valle	Depósito	Solicitud fuera de plazo
Valdeavero	Depósito	Solicitud fuera de plazo

(03/18.893/08)

Consejería de Deportes

2717 ORDEN 258/2008/01, de 6 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la XI edición del "Concurso Videocreación e Imagen Joven" de la Comunidad de Madrid.

Por la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid se considera conveniente la convocatoria de un concurso de videocreación e imagen joven con el fin de promocionar la creación audiovisual, realizada por jóvenes de la Comunidad de Madrid.

A tal fin, se han elaborado las bases reguladoras que han de regir dicho concurso por el que se conceden varios premios.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Juventud, de conformidad con lo previsto por los artículos 41.d) y 47.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 145/2007, de 15 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Deportes, y se atribuye a esta la competencia autonómica en materia de Juventud y, en particular, la promoción de programas de acceso de los jóvenes al arte y la cultura,

DISPONGO

TÍTULO I

Bases reguladoras**Artículo 1**

Aprobación de las bases

Se aprueban las siguientes bases por las que se han de regir las sucesivas convocatorias de las ediciones del "Concurso de Videocreación e Imagen Joven" de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Objeto

El "Concurso de Videocreación e Imagen Joven" de la Comunidad de Madrid está destinado a elegir la mejor obra en cada una de las modalidades (ficción, vídeo musical, animación, documental y vídeo de un minuto) de entre todas las presentadas por los jóvenes de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Participantes

Podrán participar en este certamen los jóvenes residentes o naturales de la Comunidad de Madrid que tengan la consideración de jóvenes, conforme a la edad que se establezca cada año en la Orden de convocatoria.

Artículo 4

Premios

Se establece un premio para cada una de las modalidades, excepto en la modalidad de ficción, que incluirá dos premios, mejor realización y mejor producción.

La cuantía de los premios será la que se establezca cada año en la Orden de convocatoria.

Artículo 5*Documentación*

La inscripción se formalizará presentando la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción, según modelo que figura en el Anexo I.
2. Las creaciones se enviarán debidamente protegidas. En cada cinta deberá figurar el autor, título, duración, y modalidad.
3. Ficha técnica en la que figure: modalidad, año de producción, duración, formato, realizador, productor, intérpretes y sinopsis.
4. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del autor o del representante del grupo.
5. Currículo del artista o del colectivo artístico.
6. Declaración jurada de residir actualmente en la Comunidad de Madrid (Anexo II).
7. Declaración jurada de la autoría de la obra (Anexo III).
8. Declaración jurada de no hallarse incurso en los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley de Subvenciones. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo IV).

El plazo de presentación de la documentación y los Registros en los que se puede presentar la misma se determinará cada año en la Orden de convocatoria.

Artículo 6*Requisitos de las videocreaciones*

Los requisitos se establecerán en la Orden de convocatoria correspondiente.

Artículo 7*Jurado*

La Directora General de Juventud designará un Jurado que estará compuesto por tres profesionales de reconocido prestigio pertenecientes al sector audiovisual. El fallo del Jurado y su composición se dará a conocer en el acto de entrega de premios. El Jurado comunicará su decisión a la Directora General de Juventud, quien, a su vez, elevará la propuesta de concesión de los Premios al Consejero de Deportes, que resolverá mediante Orden.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios cuando, a su juicio, los trabajos no reúnan las condiciones necesarias para obtener el premio correspondiente.

El Jurado actuará de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2 del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

Artículo 8*Obligaciones de los premiados*

Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones establecidos según Ley.

Las obligaciones de los beneficiarios son las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente a la naturaleza de esta convocatoria. En todo caso el beneficiario estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Una copia de las videocreaciones premiadas quedará en posesión de la Dirección General de Juventud, que las conservará como fondo de su videoteca, con objeto de presentarlas en otros festivales, muestras y actividades culturales, siempre haciendo mención al premio obtenido.

Los participantes que no hayan sido premiados dispondrán de un plazo de un mes, después del acto público de entrega de premios, para retirar sus trabajos en "Imagen Joven" (Gran Vía, número 10, primera planta, 28013 Madrid), en horario de nueve a catorce. Transcurrido este plazo, se procederá a destruir los trabajos que no hayan sido retirados.

Artículo 9*Procedimiento y resolución*

La instrucción y resolución del procedimiento se realizará por los órganos y de conformidad con los criterios expresados en el artículo 7 de la presente Orden.

La publicación, en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden del Consejero de Deportes que dé resolución al procedimiento, se producirá en un plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 10*Recursos*

La Orden del Consejero de Deportes que dé resolución al procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente y con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes.

Artículo 11*Aceptación de las bases*

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

TÍTULO II

Convocatoria de la XI edición del "Concurso Videocreación e Imagen Joven" de la Comunidad de Madrid**Artículo 12***Convocatoria*

Con el fin de promocionar la obra de videocreadores jóvenes, se convoca la undécima edición del "Concurso Videocreación e Imagen Joven 2008".

La convocatoria del "Concurso Videocreación e Imagen Joven", en régimen de concurrencia competitiva, se regirá por las bases reguladoras aprobadas en el artículo único de la presente Orden.

Artículo 13*Participantes*

Podrán participar en este concurso los jóvenes naturales o residentes en la Comunidad de Madrid. A estos efectos tendrán la consideración de jóvenes, los menores de treinta y un años al cierre de esta convocatoria.

En caso de grupos, un mínimo del 60 por 100 de los integrantes tendrá que cumplir este requisito.

Artículo 14*Modalidades*

La convocatoria comprende las siguientes modalidades: Ficción, vídeo musical, animación, documental y vídeo de un minuto.

Cada concursante podrá presentar un máximo de tres obras, independientemente de la modalidad.

Artículo 15*Premios*

Los premios, por una cuantía global máxima de 12.000 euros, se harán efectivos con cargo a la partida 4839 del programa 855 del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Modalidad de ficción: Dos premios de 2.000 euros cada uno, otorgados a la mejor realización y a la mejor producción.

- Modalidad de vídeo musical: Un premio de 2.000 euros a la mejor realización.
- Modalidad de documental: Un premio de 2.000 euros a la mejor realización.
- Modalidad de animación: Un premio de 2.000 euros a la mejor utilización creativa de los medios tecnológicos.
- Modalidad de vídeo de un minuto: Un premio de 2.000 euros a la mejor idea original.

Artículo 16

Requisitos de las videocreaciones

El sistema de grabación será de libre elección; la videocreación se presentará en formato DVD y al menos dos copias de cada obra. En caso de presentar varias obras distintas, cada una se entregará en una cinta diferente.

La duración máxima será de veinte minutos, incluyendo títulos de crédito, para las modalidades de ficción, vídeo musical, documental y animación, y un minuto en el caso de vídeo un minuto.

Quedan expresamente excluidas las obras de carácter institucional. No se admitirán obras presentadas en ediciones anteriores. No se admitirán obras telecinadas.

Artículo 17

Plazo y lugares de presentación de las solicitudes

La inscripción se formalizará presentando la documentación a que se refiere la base cuarta de la presente Orden.

Los Anexos estarán disponibles en el sitio web de la Dirección General de Juventud (www.madrid.org/inforjuven).

La solicitud se dirigirá a la ilustrísima Directora General de Juventud y se presentará en el Registro de la Consejería de Deportes, en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de la documentación será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 18

Recursos

La presente Orden pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o, potestativamente y con carácter previo, en vía administrativa, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Deportes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la defensa de sus derechos.

El procedimiento, la resolución y el régimen de recursos contra la Orden del Consejero de Deportes que dé resolución al procedimiento serán los establecidos en las bases reguladoras que recoge la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Dirección General de Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de la convocatoria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Orden deroga la Orden 1476/2006, de 16 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la novena edición del "Concurso de Videocreación e Imagen Joven" de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de mayo de 2008.

El Consejero de Deportes,
ALBERTO LÓPEZ VIEJO

Etiqueta de Registro

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA XI EDICIÓN DEL “CONCURSO DE VIDEOCREACIÓN E IMAGEN JOVEN”
DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2008**

DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos:
Fecha de nacimiento: DNI: Teléfono:
Domicilio (calle y número): CP:
Localidad: Provincia: E-mail:

MODALIDAD	
<input type="checkbox"/> Ficción	<input type="checkbox"/> Vídeo/Musical
<input type="checkbox"/> Animación	<input type="checkbox"/> Documental
<input type="checkbox"/> Vídeo un minuto	
Observaciones relativas a la obra presentada:	

SOLICITUD	
Manifiesta que conoce y cumple las bases de la convocatoria de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Deportes para los premios de videocreación, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número, de fecha de de 2008, y solicita su admisión, para lo que adjunta la siguiente documentación.	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Número de obras presentadas.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
<input type="checkbox"/>	Currículum vitae.
<input type="checkbox"/>	Anexos II, III y IV a la presente Orden.
<input type="checkbox"/>	Ficha técnica.

OTROS DATOS	
¿Recibe información del programa habitualmente?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Indique cómo ha sido informado de esta convocatoria:	<input type="checkbox"/> Correo <input type="checkbox"/> BOCM <input type="checkbox"/> Prensa <input type="checkbox"/> Web <input type="checkbox"/> Otros
Por favor, especifique cuál, en caso de ser otros medios:	

En, a de de 2008.

Fdo.: El/la solicitante

Sus datos personales son tratados por la Consejería de Deportes, Dirección General de Juventud, Servicio de Información y Participación Juvenil, en el fichero “Jóvenes Artistas”. Podrán cederse a prensa especializada, galerías, críticos de arte y otras cesiones previstas en la Ley. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de Juventud, paseo de Recoletos, números 7-9, segunda planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DESTINATARIA	ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD
--------------	------------------------------------------

ANEXO II

Don/doña
con DNI

En calidad de participante en la convocatoria de la XI edición de “Premios de Videocreación”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por Orden/2008, de de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Ser natural o residente de la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a de de 2008.

Fdo.:

ANEXO III

Don/doña
con DNI

En calidad de participante en la convocatoria de la XI edición de “Premios de Videocreación”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por Orden/2008, de de

DECLARO

Ser el autor de la obra titulada “”, presentada para aspirar al premio objeto de la convocatoria anteriormente referida.

Madrid, a de de 2008.

Fdo.:

ANEXO IV

Don/doña
con DNI

En calidad de participante en la convocatoria de la XI edición de “Premios de Videocreación”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por Orden/2008, de de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a de de 2008.

Fdo.:

Consejería de Deportes

2718 *ORDEN 258/2008/02, de 6 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la V edición de los "Premios de Arte Joven del Cómic" de la Comunidad de Madrid.*

Para la aplicación e impulso de la cultura que estatutariamente corresponde a la Comunidad de Madrid, la Consejería de Deportes, a través de la Dirección General de Juventud, se propone estimular la creación artística y potenciar su difusión y acercamiento a los ciudadanos, así como fomentar e incrementar en los jóvenes, inquietudes positivas que promuevan y favorezcan la generosidad, tolerancia, cooperación y solidaridad.

A tal fin, se elaboran las presentes bases reguladoras que han de regir el concurso.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Juventud, de conformidad con lo previsto por los artículos 41.d) y 47.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 145/2007, de 15 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Deportes, y se atribuye a esta la competencia autonómica en materia de Juventud y, en particular, la promoción de programas de acceso de los jóvenes al arte y la cultura,

DISPONGO

TÍTULO I

Bases reguladoras

Artículo 1

Aprobación de las bases

Se aprueban las siguientes bases por las que se han de regir las sucesivas convocatorias de las ediciones de los "Premios de Arte Joven de Cómic" de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Objeto

El "Concurso de Cómic" de la Comunidad de Madrid está destinado a elegir la mejor obra de entre todas las presentadas por los jóvenes de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Participantes

Podrán participar en este certamen los jóvenes residentes o naturales de la Comunidad de Madrid que tengan la consideración de jóvenes, conforme a la edad que se establezca cada año en la Orden de convocatoria.

Artículo 4

Premios

La cuantía de los premios será la que se establezca cada año en la Orden de convocatoria.

Artículo 5

Documentación

La inscripción se formalizará presentando la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción (Anexo I).
2. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
3. Currículo del artista.

4. Dos dosieres de copias en formato papel (no se admitirá obra original) y dos en formato CD. Se podrán presentar como máximo cinco trabajos por autor, según las características que se indican en la base segunda del concurso. En todos los trabajos presentados figurará el título de la obra y el nombre del autor.

5. Declaración jurada de ser naturales o residentes en la Comunidad de Madrid (Anexo II).

6. Declaración jurada de la autoría de la obra (Anexo III).

7. Declaración jurada de no hallarse incurso en los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo IV).

El plazo de presentación de la documentación y los Registros donde se puede presentar la misma se determinará cada año en la Orden de convocatoria.

Artículo 6

Requisitos de los textos

Los requisitos se establecerán en la Orden de convocatoria correspondiente.

Artículo 7

Jurado

La Dirección General de Juventud designará el Jurado, que estará integrado por tres destacados profesionales del medio, y cuya composición será hecha pública, al dar a conocer el fallo. El Jurado seleccionará las obras, atendiendo a criterios de la mayor calidad y creatividad artística.

La decisión del Jurado se comunicará a la Directora General de Juventud, quien a su vez elevará la propuesta al excelentísimo señor Consejero de Deportes, que resolverá mediante Orden.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios cuando, a su juicio, los trabajos no reúnan las condiciones necesarias para obtener el premio correspondiente.

El régimen de funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el capítulo 2 del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

Artículo 8

Obligaciones de los premiados

Los premios en metálico, de conformidad a las disposiciones tributarias vigentes, estarán sujetos a las retenciones correspondientes.

Los autores seleccionados deberán presentar los originales de sus obras para la preparación de la edición de la publicación.

Los autores seleccionados autorizarán a la Dirección General de Juventud la reproducción de las obras premiadas a efectos de la promoción y difusión de las mismas.

Artículo 9

Publicación de la obra

Asimismo, y sin perjuicio de los derechos de autor que, en su caso, correspondan conforme a las leyes vigentes, la relación contractual entre el autor premiado y la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid implicará necesariamente la cesión exclusiva a esta de los derechos de edición, comunicación pública y transformación de la obra, para su reproducción y distribución, por un plazo de un año a partir de su publicación.

La Comunidad de Madrid podrá publicar la obra, en cuyo caso, dispondrá de un plazo de un año, a partir de la Orden de resolución.

La Consejería de Deportes podrá difundir las obras premiadas mediante el soporte que estime más oportuno, sin limitación de tiempo, citando expresamente el autor del proyecto.

Artículo 10*Procedimiento y resolución*

La instrucción y resolución del procedimiento se realizará por los órganos y de conformidad con los criterios expresados en el artículo 7 de la presente Orden.

La publicación, en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden del Consejero de Deportes que dé resolución al procedimiento, se producirá en un plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 11*Recursos*

La Orden del Consejero de Deportes que dé resolución al procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente y con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes.

Artículo 12*Aceptación de las bases*

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

TÍTULO II**Convocatoria de la V edición de “Premios de Arte Joven del Cómic” de la Comunidad de Madrid****Artículo 13***Convocatoria*

Con el fin de estimular la creación artística, y al objeto de potenciar su difusión y acercamiento a los ciudadanos, se convoca la quinta edición de los “Premios de Arte Joven del Cómic”.

La convocatoria de “Premios de Arte Joven del Cómic”, en régimen de concurrencia competitiva, se regirá por las bases reguladoras aprobadas por la presente Orden.

Artículo 14*Participantes*

Podrán participar en este certamen los jóvenes naturales o residentes de la Comunidad de Madrid. A estos efectos tendrán la consideración de jóvenes los menores de treinta y un años al cumplirse el plazo de inscripción.

Artículo 15*Modalidad*

La modalidad de este concurso será el cómic.

Artículo 16*Premios*

Se establece un premio con una dotación económica de 4.000 euros.

El premio, por una cuantía global máxima de 4.000 euros, se hará efectivo con cargo a la partida 4839 del programa 855 del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

Artículo 17*Requisitos de los textos*

El tema y la técnica de la obra serán de libre elección del autor. Los trabajos podrán realizarse en blanco y negro o en color, y serán

de un máximo de seis páginas a una sola cara, en formato DIN A3 o DIN A4.

Las obras presentadas deberán ser inéditas, no premiadas en ningún concurso. Deberán estar escritas en castellano, y no podrán ser presentadas en otros certámenes ni estar pendientes de fallo.

Artículo 18*Plazo y lugares de presentación de las solicitudes*

La inscripción se formalizará presentando la documentación a la que se refiere la base cuarta de la presente Orden.

Los Anexos estarán disponibles en el sitio web de la Dirección General de Juventud (www.madrid.org/inforjuven).

La solicitud se dirigirá a la ilustrísima Directora General de Juventud y se presentará en el Registro de la Consejería de Deportes (calle Caballero de Gracia, número 32) o en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los participantes no seleccionados podrán retirar sus dosieres en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la Orden de resolución, en el “Programa de Arte Joven” (paseo de Recoletos, números 7-9, segunda planta), en horario de nueve a catorce. La Comunidad de Madrid no se responsabilizará de los trabajos no retirados en dicho plazo.

El plazo de presentación de la documentación será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 19*Recursos*

La presente Orden pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o, potestativamente y con carácter previo, en vía administrativa, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Deportes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la defensa de sus derechos.

El procedimiento, la resolución y el régimen de recursos contra la Orden del Consejero de Deportes que dé resolución al procedimiento serán los establecidos en las bases reguladoras que recoge la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Dirección General de Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta convocatoria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Orden deroga la Orden 1477/2006, de 16 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la novena edición del “Concurso de Videocreación e Imagen Joven” de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de mayo de 2008.

Etiqueta de Registro

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA V EDICIÓN DE "PREMIOS DE ARTE JOVEN DEL CÓMIC" 2008

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento: DNI: Teléfono:

Domicilio (calle y número): CP:

Localidad: Provincia: E-mail:

SOLICITUD

Manifiesta que conoce y cumple las bases de la convocatoria de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Deportes, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número, de fecha de de 2008, y solicita su admisión, para lo que adjunta la siguiente documentación.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- Anexos II, III y IV.
- Dosieres.
- Currículum vitae.

OTROS DATOS

¿Recibe información del programa habitualmente? Sí No

Indique cómo ha sido informado de esta convocatoria: Correo BOCM Prensa Web Otros

Por favor, especifique cuál, en caso de ser otros medios:

En, a de de 2008.

Fdo.: El/la solicitante

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa "012".

DESTINATARIA

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD

ANEXO II

Don/doña
con DNI

En calidad de participante en la convocatoria de la V edición de “Premios de Arte Joven del Cómic”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por Orden/2008, de de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Ser natural o residente de la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a de de 2008.

Fdo.:

ANEXO III

Don/doña
con DNI

En calidad de participante en la convocatoria de la V edición de “Premios de Arte Joven del Cómic”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por Orden/2008, de de

DECLARO

Ser el autor de la obra titulada “.....”, presentada para aspirar al premio objeto de la convocatoria anteriormente referida.

Madrid, a de de 2008.

Fdo.:

ANEXO IV

Don/doña
con DNI

En calidad de participante en la convocatoria de la V edición de “Premios de Arte Joven del Cómic”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por Orden/2008, de de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a de de 2008.

Fdo.:

Consejería de Deportes

2719 *ORDEN 274/2008/01, de 12 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la XII edición de los "Premios de Arte Joven a la Creación Literaria" de la Comunidad de Madrid.*

La Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid, con el fin de promocionar la obra de escritores jóvenes, convoca la XII edición de los "Premios de Arte Joven a la Creación Literaria" en los géneros de poesía, novela y teatro.

La finalidad de estos premios es promocionar la creación literaria, realizada por jóvenes, editarla y difundirla.

A tal fin, se han elaborado las bases reguladoras que han de regir el concurso que promueve dichos premios.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Juventud, de conformidad con lo previsto por los artículos 41.d) y 47.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 145/2007, de 15 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Deportes, y se atribuye a esta la competencia autonómica en materia de Juventud y, en particular, la promoción de programas de acceso de los jóvenes al arte y la cultura,

DISPONGO

TÍTULO I

Bases reguladoras

Artículo 1

Aprobación de las bases

Se aprueban las siguientes bases por las que se han de regir las sucesivas convocatorias de las ediciones de los "Premios de Arte Joven a la Creación Literaria" de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Objeto

El "Concurso de Arte Joven a la Creación Literaria" está destinado a elegir la mejor obra en cada una de las modalidades (poesía, novela, teatro) de entre las presentadas por los jóvenes de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Participantes

Podrán participar en este certamen los jóvenes residentes o naturales de la Comunidad de Madrid que tengan la consideración de jóvenes, conforme a la edad que se establezca cada año en la Orden de convocatoria.

Artículo 4

Premios

La cuantía y modalidades de los premios será la que se establezca cada año en la Orden de convocatoria.

Artículo 5

Documentación

La inscripción se formalizará presentando la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo I).
- b) Los trabajos se presentarán bajo lema, cuatro copias, mecanografiadas a doble espacio, en tamaño DIN A-4 y por una sola cara, encuadrados, cosidos o grapados. No deberán llevar firma ni indicación alguna de la autoría, y se acompañarán de una plica cerrada, en cuyo anverso se encuentre ese mismo título y que contendrá la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.

- Breve currículum.
- Declaración jurada de residir actualmente en la Comunidad de Madrid (Anexo II).
- Declaración jurada de la autoría de la obra, que es inédita, no premiada ni pendiente de fallo, en ningún concurso, ni estrenada en teatro alguno abierto al público (Anexo III).
- Declaración jurada de no hallarse incurso en los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Declaración jurada de no hallarse incurso en los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley de Subvenciones. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo IV).

El plazo de presentación de la documentación y los Registros donde se puede presentar la misma se determinará cada año en la Orden de convocatoria.

Artículo 6

Requisitos de los textos

Los requisitos se establecerán en la Orden de convocatoria correspondiente.

Artículo 7

Jurado

La Dirección General de Juventud designará los respectivos Jurados, compuestos por tres miembros para cada una de las modalidades, entre profesionales de reconocido prestigio en el mundo de la literatura.

Los Jurados, que actuarán con total libertad y discreción, llevarán a cabo la elección de los ganadores, tomando como referencia el original más votado, bajo criterios de la mejor calidad artística; comunicarán su decisión a la Directora General de Juventud, quien, a su vez, elevará la propuesta de concesión de los premios al Consejero de Deportes, quien resolverá mediante Orden.

La composición de los Jurados y su fallo, se darán a conocer en un acto público de entrega de premios, organizado por la Dirección General de Juventud. El día y la hora se anunciarán oportunamente a través de los medios de comunicación.

Los Jurados podrán declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Los Jurados actuarán de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2 del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

Artículo 8

Publicación de la obra

Asimismo, y sin perjuicio de los derechos de autor que, en su caso, correspondan conforme a las leyes vigentes, la relación contractual entre el autor premiado y la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid implicará necesariamente la cesión exclusiva a esta de los derechos de edición, comunicación pública y transformación de la obra literaria, para su reproducción y distribución, por un plazo de un año, contado desde la fecha de su publicación.

La Comunidad de Madrid podrá publicar la obra en un plazo de un año, a partir de la Orden de resolución.

La Consejería de Deportes podrá difundir las obras premiadas mediante el soporte que considere más oportuno, sin limitación de tiempo, citando expresamente el autor del proyecto.

Artículo 9

Obligaciones de los premiados

Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones según Ley. Las obligaciones de los beneficiarios son las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente a la naturaleza de esta convocatoria. En todo caso, el beneficiario estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Los ejemplares de las obras no premiadas deberán ser retirados en el plazo de un mes a partir del acto público de entrega de los premios. La Comunidad de Madrid no se responsabilizará de los ejemplares y documentos no retirados en dicho plazo.

La Comunidad de Madrid se reservará un número determinado de ejemplares premiados para su distribución y difusión.

Artículo 10

Procedimiento y resolución

La instrucción y resolución del procedimiento se realizará por los órganos y de conformidad con los criterios expresados en el artículo 7 de la presente Orden.

La publicación, en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden del Consejero de Deportes que dé resolución al procedimiento, se producirá en un plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 11

Recursos

La Orden del Consejero de Deportes que dé resolución al procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente y con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes.

Artículo 12

Aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases.

TÍTULO II

Convocatoria de la XII edición de los "Premios de Arte Joven a la Creación Literaria"

Artículo 13

Convocatoria

Con el fin de promocionar la obra de escritores jóvenes, y al objeto de editar y difundir dicha obra, se convoca la XII edición de los "Premios de Arte Joven a la Creación Literaria".

La convocatoria de los "Premios de Arte Joven a la Creación Literaria", en régimen de concurrencia competitiva, se regirá por las bases reguladoras aprobadas en la presente Orden.

Artículo 14

Participantes

Podrán participar en este certamen los jóvenes naturales o residentes de la Comunidad de Madrid. A estos efectos tendrán la consideración de jóvenes, los menores de treinta y un años al cumplirse el plazo de inscripción.

Artículo 15

Modalidades

El concurso abarca las siguientes modalidades:

- Poesía: Cada autor podrá presentar una única obra con una extensión comprendida entre los 500 y 700 versos, así como libertad de rima y medida.
- Novela: Cada autor podrá presentar una única obra, con una extensión mínima de 80 folios.
- Teatro: Cada autor podrá presentar hasta tres textos, que deberán ajustarse a un mínimo de duración escénica, de una hora y un máximo de dos.

Artículo 16

Premios

Para cada uno de los géneros, se establece un único premio de 6.000 euros.

Los premios, por una cuantía global máxima de 18.000 euros, se harán efectivos con cargo a la partida 4839 del programa 855 del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

Artículo 17

Requisitos de los textos

Las obras presentadas deberán ser inéditas, no premiadas en ningún concurso ni estrenadas en teatro alguno abierto al público. Deberán estar escritas en castellano, no podrán haber sido premiadas en otros certámenes, ni estar pendientes de fallo; tampoco podrán tener comprometidos los derechos de edición.

Artículo 18

Plazo y lugares de presentación de las solicitudes

La inscripción se formalizará presentando la documentación a la que se refiere el artículo 5 de la presente Orden.

Los Anexos estarán disponibles en el sitio web de la Dirección General de Juventud (www.madrid.org/inforjoven)

La solicitud se dirigirá a la ilustrísima Directora General de Juventud y se presentará en el Registro de la Consejería de Deportes, en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en Oficinas de Correos y en Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de la documentación y los textos será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 19

Recursos

La presente Orden pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o, potestativamente y con carácter previo, en vía administrativa, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Deportes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la defensa de sus derechos.

El procedimiento, la resolución y el régimen de recursos contra la Orden del Consejero de Deportes que dé resolución al procedimiento serán los establecidos en las bases reguladoras que recoge la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Dirección General de Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de la convocatoria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Orden deroga la Orden 1475/2006, de 16 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la décima edición de los "Premios de Arte Joven a la Creación Literaria" de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de mayo de 2008.

Etiqueta de Registro

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA XII EDICIÓN DE "PREMIOS DE ARTE JOVEN A LA CREACIÓN LITERARIA" 2008

DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos:
Fecha de nacimiento: DNI: Teléfono:
Domicilio (calle y número): CP:
Localidad: Provincia: E-mail:

GÉNERO LITERARIO	
<input type="checkbox"/> Poesía	<input type="checkbox"/> Novela <input type="checkbox"/> Teatro
Observaciones relativas a la obra presentada:	

SOLICITUD	
Manifiesta que conoce y cumple las bases de la convocatoria de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Deportes para los premios de creación literaria, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número, de fecha de de 2008*, y solicita su admisión, para lo que adjunta la siguiente documentación.	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
<input type="checkbox"/>	Obra literaria con plica cerrada.
<input type="checkbox"/>	Currículum vitae.
<input type="checkbox"/>	Anexos II, III y IV.

OTROS DATOS	
¿Recibe información del programa habitualmente?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Indique cómo ha sido informado de esta convocatoria:	<input type="checkbox"/> Correo <input type="checkbox"/> BOCM <input type="checkbox"/> Prensa <input type="checkbox"/> Web <input type="checkbox"/> Otros
Por favor, especifique cuál, en caso de ser otros medios:	

* Autoriza a la Dirección General de Juventud a realizar dos copias de su obra para su remisión al Jurado.

En, a de de 2008.

Fdo.: El/la solicitante

Sus datos personales son tratados por la Consejería de Deportes, Dirección General de Juventud, Servicio de Información y Participación Juvenil, en el fichero "Jóvenes Artistas". Podrán cederse a prensa especializada, galerías, críticos de arte y otras cesiones previstas en la Ley. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de Juventud, paseo de Recoletos, números 7-9, segunda planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DESTINATARIA	ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD
--------------	------------------------------------------

ANEXO II

Don/doña,
con DNI

En calidad de participante de la XII edición de los “Premios de Arte Joven a la Creación Literaria 2008”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por Orden/2008, de de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Ser natural o residente en la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a de de 2008.

Fdo.:

ANEXO III

Don/doña,
con DNI

En calidad de participante en la convocatoria de la XII edición de “Premios de Arte Joven a la Creación Literaria”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por Orden/2008, de de

DECLARO

Ser el autor de la obra titulada “.....”, presentada para aspirar al premio objeto de la convocatoria anteriormente referida, es inédita, no premiada, ni pendiente de fallo ni estrenada en teatro alguno abierto al público.

Madrid, a de de 2008.

Fdo.:

ANEXO IV

Don/doña,
con DNI

En calidad de participante en la convocatoria de la XII edición de “Premios de Arte Joven a la Creación Literaria”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por Orden/2008, de de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a de de 2008.

Fdo.:

D) Anuncios

Consejería de Hacienda

Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en “Trabajos para la realización de controles financieros sobre ayudas cofinanciadas por FEDER y FSE, períodos 2000-2006 y 2007-2013”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y Organización. Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 05-AT-9.8/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: “Trabajos para la realización de controles financieros sobre ayudas cofinanciadas por FEDER y FSE, períodos 2000-2006 y 2007-2013”.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo de 2008.
 - e) Este contrato está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del DOCUP, Objetivo 2, de la Comunidad de Madrid 2000-2006; del Programa Operativo FEDER de Madrid 2007-2013; por el Fondo Social Europeo, al amparo del Programa Operativo Objetivo 3 de la Comunidad de Madrid, y del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Madrid, con una tasa de cofinanciación del 50 por 100.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 70.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 12 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: “DBF Audifor, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 56.000 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de mayo de 2008.—El Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

(03/17.357/08)

Consejería de Hacienda

Resolución de 6 de junio de 2008, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se procede a publicar la notificación a don Tomás González Gavilán, sobre traslado de recurso de alzada interpuesto por “Alfagómez Asociados, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 11 de abril de 2008, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de don Tomás González Gavilán de la interposición del recurso de alzada presentado por doña Carmen Horcajada Ureña, en nombre y representación de la entidad mercantil “Alfagómez Asociados, Sociedad Limitada”, contra la Resolución del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, de fecha 11 de abril de 2008, resultando interesado en dicho procedimiento, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da traslado del recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Horcajada Ureña, en nombre y representación de la entidad mercantil “Alfagómez Asociados, Sociedad Limitada”, contra la Resolución del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, de fecha 11 de abril de 2008, por la que se resuelve revocar la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería denominado “Tomate II”, a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda comparecer ante esta Dirección General, situada en la plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del recurso de alzada interpuesto y para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, a 6 de junio de 2008.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/18.536/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de una línea subterránea a 20 kV, en línea MT L-14 “Intectra”, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de una línea a 20 kV, cuyas características son las siguientes:

2007P 1682

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, número 1, 28005 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Línea MT L-14 “Intectra”, del término municipal de Fuente el Saz de Jarama.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:

— Instalación de una línea subterránea (2007P 1682-ILE 2113), de simple circuito, a 20 kV, de 748 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1, 12/20 kV de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en apoyo número 403 de línea L-14 “Intectra”, X = 453697 e Y = 4500046, y final en apoyo número 399 de la misma línea X = 453361 e Y = 4499741.

Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

- e) Presupuesto total: 90.840,17 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, y para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de mayo de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE SUBTERRÁNEO DE LÍNEA M.T. L-14 "INTECTRA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID)

Nº PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN EN SUBTERRÁNEO				APOYO nº
		TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	PARAJE	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	SERVIDUMBRE		OCUP.		
							LONGITUD	ANCHO		SERVIDUMBRE DE PASO. (m2)	
TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA											
1	Hros de Benilde Pascual Terrats: Fernando Saez de la Fuente , Ani Auri , Blanca y Alicia Saez Pascual.	Fuente el Saz del Jarama	Rústico	Labor o Labradío seco	13	19	3	0,8	2,4	109	403 (desplazado)
4	SteeleyIberia, S.A.	Fuente el Saz del Jarama	Rústico	Árboles de ribera	1	19	3	0,8	2,4	109	399

MARZO DE 2008

(02/7.687/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de una línea subterránea a 20 kV, a instalar desde CT "Palacios/Manzanares" a línea subterránea a STR "Moralzarzal", en los términos municipales de El Boalo y Manzanares el Real (Madrid), solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2007P1756

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 23 de agosto de 2007 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Felipe J. Castaño García, visado en fecha 7 de agosto de 2007, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública conjunto al de declaración en concreto de utilidad pública, al haberse solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 10/2008, de 21 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero

de 2008), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación en las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de una línea subterránea (2007P1756-ILE1143), a ubicar desde CT "Palacios/Manzanares" a línea subterránea a STR "Moralzarzal", sita en los términos municipales de El Boalo y Manzanares el Real, cuyas características son las siguientes:

- Instalación de una línea subterránea (2007P1756-ILE1143), de simple circuito, a 20 kV de tensión, de 6.795 metros de longitud, con conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 400 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en empalme con línea existente en urbanización "Las Praderas" (El Boalo), con coordenadas X = 421113 e Y = 4506420, y final en CT "Pa-

lacios/Manzanares” en calle Ebro (Manzanares el Real), X = 426143 e Y = 4509010, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación.

Cuarto

La presente autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 16 de mayo de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/7.686/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se ordena la publicación de resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de las Resoluciones adoptadas por el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de protección animal,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

La Resolución sancionadora no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Economía y Consumo (calle Príncipe de Vergara, número 132, 28071 Madrid) o ante el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/59/6400007120, denominada “Otras sanciones-sanciones sanidad animal”, de la Comunidad

de Madrid, abierta en la oficina de “Caja Madrid”, paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse, o presentarse, en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (Área de Gestión y Coordinación, ronda de Atocha, número 17, sexta planta) para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, a 29 de mayo de 2008.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Imputado. — *NIF.* — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Sandra de la Fuente Rodríguez. — 9036702-W. — Miguel Ángel, 6, primero C, 28802 Alcalá de Henares (Madrid). — 04/PA-565/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como grave. Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo.

Cesáreo García Vázquez. — 51943277-P. — José García Granda, 7, 28038 Madrid. — 04/PA-506/05. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como grave. Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, en relación con el Decreto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo.

Javier Cabello Lupión. — 8969714-J. — Rotonda de Westfalia, 71, 28512 Villar del Olmo (Madrid). — 04/PA-286/06. — Dos infracciones administrativas tipificadas en los artículos 24.2.a) y 24.2.d) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificadas ambas infracciones como graves. Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, en relación con el Decreto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo.

Miguel Ángel García Casas, como propietario de “Hípica La Mina”. — 259370-E. — Camino de la Mina, 1, 28300 Navalcarnero (Madrid). — 04/PA-352/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.2.d) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada la infracción como grave. Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, en relación con el De-

creto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo.

(01/1.693/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se ordena la publicación de Acuerdos de Inicio de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de sanidad animal y protección animal.

Habiéndose procedido por esta Dirección General a la iniciación de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de sanidad animal y protección animal, y no habiendo sido posible la notificación de las mismas en los domicilios de sus destinatarios, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Lo que se comunica a los interesados, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrán formular recusación, en cualquier momento de la tramitación del expediente, contra el Instructor del procedimiento, cuyos datos le serán facilitados en la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, Ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública en la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, podrán solicitar ante el Instructor del procedimiento la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, pudiendo igualmente aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos que los expedientes en cuestión obran en las dependencias de esta Dirección General (Ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid).

Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 13 de junio de 2008.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Eduardo Román Lucero. — 11709487-A. — Calle Amanuel, número 11, segundo B, 28015 Madrid. — 04/PA-255/06. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — De 2.404,06 a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en el Consejero de Economía y Consumo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 25 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre); todo ello, según lo dis-

puesto en el Decreto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo.

Bilal Ajolian Buonakoub. — 09061361-M. — Calle Colibrí, número 3, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — 04/PA-673/05. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos, calificada como muy grave. — De 2.404,06 a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en el Consejero de Economía y Consumo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 25 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre); todo ello, según lo dispuesto en el Decreto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo.

Antonio Almunia Elvira. — 51658730-V. — Calle Tejedores, número 23, bajo D, 28037 Madrid. — 04/PA-149/06. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — De 2.404,06 a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en el Consejero de Economía y Consumo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 25 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre); todo ello, según lo dispuesto en el Decreto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo.

Mariano Muñoz Ballesteros. — 45423667-R. — Calle El Sol, número 22, bajo, 37439 San Cristóbal (Salamanca). — 04/PA-580/06. — Artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como grave. — De 1.202,03 a 2.404,05 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero de Protección de Animales Domésticos, según lo dispuesto en el Decreto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo.

Ángel Mejía Montalvo. — 1800999-F. — Calle Puerto del Bruch, número 11, primero A, 28031 Madrid. — ST-IV-D-009/2006. — Artículo 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, calificada como grave. — De 3.001 a 60.000 euros. — Consejero de Economía y Consumo, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional quinta, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y según lo previsto en el artículo 91 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y en relación con el Decreto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo.

(03/18.737/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 5 de junio de 2008, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias “Vereda Carpetana” y “Vereda de Loeches”, para el reformado del proyecto de construcción de unidad de procesamiento y eliminación de fangos (instalación Este) procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Canal de Isabel II, en el término municipal de Loeches (Madrid).

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a someter a trámite de información pública el expediente 0046/08, relativo a la autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias “Vereda Carpetana” y “Vereda de Loeches”, para el reformado del proyecto de construcción de unidad de procesamiento y eliminación de fangos (instalación Este) procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Canal de Isabel II, en el término municipal de Loeches (Madrid).

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la ronda de Atocha, número 17, primera planta, Madrid, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 5 de junio de 2008.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(01/1.692/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea en avenida Hispanidad, número 44, en el término municipal de Fuenlabrada (28945 Fuenlabrada), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2008P523

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
- Ubicación de la instalación: Avenida Hispanidad, número 44, del término municipal de Fuenlabrada.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2008P523 ILE2351		433753	4459863	70
	Nueva	433782	4459887	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		

- Presupuesto total: 3.809,01 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de junio de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.133/08)

Consejería de Educación

Resolución de 25 de junio de 2008, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado "Actuaciones relativas a la gestión de los talonarios de cheques correspondientes a las becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2008-2009".

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Consejería de Educación.
 - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - Número de expediente: C-507/007-08 (09-EG-00293.3/2008).
- Objeto del contrato:
 - Descripción: Actuaciones relativas a la gestión de los talonarios de cheques correspondientes a las becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2008-2009.
 - División por lotes y número: No se admiten.
 - Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - Plazo de ejecución: Del 1 de agosto de 2008 al 31 de julio de 2009.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Pluralidad de criterios.
- Presupuesto base de licitación: Importe total, 300.000 euros.
- Garantía provisional: 6.000 euros.
- Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En la sede de la Consejería de Educación (calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción, quinta planta, 28014 Madrid).
 - Información sobre los pliegos: Área de Contratación (calle Alcalá, número 32, quinta planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 200 446. Fax: 917 200 146).
- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presentación de ofertas:
 - Fecha límite y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 14 de julio de 2008.
 - Documentación a presentar:
 - Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre número 1, "Documentación administrativa"; sobre número 2, "Documentación Técnica", y sobre número 3, "Propuesta económica", indicando, además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.
 - La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 12 de dicho pliego.
- Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación (calle General Díaz Porlier, número 35, 28001 Madrid, de nueve a catorce horas).
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
- Mesa de contratación:
 - Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanales: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de

Contratación de la Consejería (calle Alcalá, número 32, quinta planta), a partir de las trece horas del día 16 de julio de 2008.

- b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación (calle Alcalá, número 32, planta baja), a las diez horas del día 22 de julio de 2008.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos:

- Acceso perfil del contratante:
<http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(01/1.707/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 18 de junio de 2008, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en el Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Abdelkader el Ghani, plaza Mendiko, número 42, 01470 Amurrio (Álava). — PS/08/0003054. — Acuerdo de iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, de no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución.

Francisco Javier López Recio, calle Bergantín, número 16, 1 D, 28042 Madrid. — PS/08/0003505. — Acuerdo de iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, de no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución.

Tino Trevi, Sociedad Limitada, peluquería “Tino Trevi”, avenida España, número 6, 28220 Majadahonda (Madrid). — PS/08/0003818. — Acuerdo de iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, de no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución.

Azulandia, Sociedad Limitada, paseo de La Estación, número 16, local B, 28801 Alcalá de Henares (Madrid). — PS/08/0003829. — Acuerdo de iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, de no efectuar alegaciones el

Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución.

Larpi Cardaba, Sociedad Limitada, calle Agustín de Foxá, número 31, 28046 Madrid. — PS/08/0003831. — Acuerdo de iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, de no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución.

Lo que se comunica a los titulares indicados a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por entender el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podría lesionar los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Los plazos anteriormente indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 18 de junio de 2008.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(03/19.133/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicio mediante procedimiento abierto, forma concurso, con destino a dicho centro sanitario.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - c) Número de expediente: 275/2008.
2. Objeto del contrato: Ver Anexo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Adjudicación: Ver Anexo.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Servicio.
 - b) Recogida intrahospitalaria de las diferentes clases de residuos: Expediente 275/2008.
 - c) ...
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de enero de 2008.

4. Presupuesto base de licitación: 755.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 13 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: "FCC Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 434.011,75 euros.

En Madrid, a 27 de mayo de 2008.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Antonio Barba Ruiz de Gauna.
(03/17.356/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 13 de mayo de 2008, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Elaboración de propuestas de normalización de 48 tipos documentales y 1.200 registros de órganos y unidades productoras de la Administración Autonómica Madrileña".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 12-AT-00109.4/2007.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Elaboración de propuestas de normalización de 48 tipos documentales.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 130.982 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 16 de abril de 2008.
 - b) Contratista: "Ever Team Spain, Sociedad Anónima Unipersonal".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 111.369,56 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de mayo de 2008.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Martín Comas.

(03/17.358/08)